



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

**Escuela Interamericana
de Bibliotecología**

**Enmendar-Nos: Voces, Miradas y Conflictos del Proceso de Reparación Colectiva del
Centro Poblado La Balsita, Dabeiba Antioquia**

Oscar Manuel Cárdenas Avendaño

Asesora:

Adriana María González Gil

PhD. América Latina Contemporánea

Profesora Instituto de Estudios Políticos

Trabajo de grado como requisito para optar al título de:

**Magister en Ciencia de la Información con Énfasis en Memoria y Sociedad
Modalidad Profundización**

Universidad de Antioquia

Escuela Interamericana de Bibliotecología

Medellín

2020

Agradecimientos por el tejer

A los hombres y mujeres habitantes de la Balsita y sus alrededores, a quienes tuvieron que salir de sus tierras y ahora se encuentran en otros lugares, pero siguen conectados con sus raíces.

A mi madre Nubia, mi padre Manuel, mis hermanas Paula, Deisy y Kelly, y mi hermano Fredy: Somos familia, vereda y barrio.

A mi hijo Samuel, a quién la historia y geografía de este país le posibiliten caminarlo y sentirlo.

A mi pareja Vanessa, por entender las subidas y bajadas de este proceso académico y de vida.

A Adriana María González Gil por su escucha atenta, el consejo necesario, la claridad en las ideas teóricas y metodológicas, por su humanidad.

A James Granada, por sus apreciaciones, por su compromiso con los barrios de ladera y sus gentes.

A Amparo Sánchez, por su reflexión filosófica del trabajo, por su calidad humanista que convoca a continuar en el camino.

A Sandra Arenas por la paciencia, su vocación de cuidado, por invitarnos a hacer parte de esta experiencia para la vida.

A los amigos de camino desde el barrio, Carlos, Paola, Karol y Cindy. A la Crew, Andrea, Eberhar, Jorge Luis y Edward por más momentos de complicidad y memoria.

A los maestros y maestras de los barrios de ladera víctimas y sobrevivientes, como Mónica, Luis Ángel, Davison, Félix, Danelia, Aura, Ruby, Sandy y todos aquellos que en el camino han partido y su presencia y resistencia fue fundamental para los barrios de ladera.

A los ausentes, que la guerra arrebató sus vidas en La Balsita, mi padrino Francisco Javier Montoya Avendaño, mi tío Ovidio Avendaño, Mónica, Luz Enyda. Olivia, María Luisa, Inés, Carmen, Irma, Yadiris, Franquelina. Mujeres mayores, mujeres jóvenes, mujeres trabajadoras, cada una con una historia, una familia, una vida que alimentaba la cotidianidad de La Balsita y sus alrededores. Nada justificó y justifica sus decesos, nada justifica a quienes decidieron por sus vidas. Sus ausencias han dejado huella en La Balsita, en el pensamiento, en la memoria, en los lugares que impregnaron en vida.

A mis abuelos paternos, Rosa y Manuel, y mis bis abuelos maternos, Marcelino y Carmen, mis abuelos Margarita y Joaquín. Seres que con su trabajo y solidaridad aportaron en mucho a La Balsita.

Contenido

Introducción	5
1. La Balsita, breve contexto de un proceso marcado por las ausencias	8
1.1. La presencia de grupos armados, radiografía de la guerra	12
1.2. Desplazamiento forzado como destierro, entre la huida y el retorno	19
2. Reparar lo colectivo desde el Estado, un enfoque administrativo y jurídico	28
2.1. Reparar a La Balsita desde el Estado	33
2.2. Entrar a la comunidad después de la ausencia	35
2.3. Construcción e Implementación del Plan de Reparación Colectiva.....	40
2.4. La reparación colectiva y los límites del Estado	48
2.5. Guatemala, memoria activa de una reparación.....	54
3. Enmendar el pasado para Enmendar-nos en el presente, consideraciones finales	65
Bibliografía	71
Anexo 1: Cartilla "La Balsita, memorias de una tierra donde retoña la dignidad"	74

Enmendar-Nos: Voces, Miradas y Conflictos del Proceso de Reparación Colectiva del Centro Poblado La Balsita, Dabeiba Antioquia

Resumen

Los procesos de reparación colectiva en Colombia se han dado entrado el siglo XXI por medio de negociaciones entre los grupos armados y el Estado. Como resultado de estos procesos se dictan leyes que le dan cumplimiento; la más reciente, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), les da vía libre a los sujetos de reparación colectiva por oferta y demanda en el país por los hechos ocurridos después de 1985. Es el caso del Centro Poblado La Balsita del Municipio de Dabeiba, Antioquia, quien participa de este proceso agenciado por El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV - desde el año 2013 y ahora se encuentra en etapa de implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC).

Por medio de un acercamiento investigativo fue posible entrar en el sujeto de reparación colectiva y conocer los conflictos, las formas de reparación estatal y las formas concebidas por fuera del proceso institucional por la comunidad. Por medio de un estudio de caso se constató, 1. La continuidad del conflicto hace complejo y pone en duda el carácter reparador y las garantías de no repetición en los SRC en Colombia, 2. Lo colectivo en comunidades que no han tenido una transición real a una vida en paz estable y duradera no posibilita un escenario reparador desde el Estado, por la ausencia de verdad, perdón de los victimarios, justicia y garantías de una vida digna en el campo, y 3. Existen unas formas individuales y colectivas de sobrellevar la guerra que presuponen procesos autónomos de reparación o de enmendar el daño sufrido.

Palabras Clave: Reparación colectiva, sujeto de reparación, conflicto armado, justicia, verdad, no repetición, enmendar.

Introducción

Este artículo hace parte del trabajo de investigación de la tercera cohorte de la maestría en Ciencias de la Información con Énfasis en Memoria y Sociedad. Reflexiona por medio de un estudio de caso sobre el Proceso Integral de Reparación Colectiva (PIRC) por oferta, en etapa de implementación, llevado a cabo desde el año 2013 en el Centro Poblado La Balsita, Dabeiba, Antioquia, el cual es acompañado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). El interés por este proceso tiene que ver con la relevancia que adquiere en el contexto actual la reparación colectiva en lugares o zonas lejanas a los cascos urbanos, en su mayoría rurales, que fueron epicentros del conflicto armado, de constantes violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario y, por tanto, víctimas de todos los actores de la guerra. Se propuso indagar por la reparación colectiva en un contexto de transición política, pos-acuerdo de paz, con el agravante de la continuidad de la guerra con los demás actores armados y la serie de interrogantes, dudas y miedos que deben de develarse y atenderse frente a lo colectivo de la reparación y las garantías de no repetición.

Este proceso de investigación tiene que ver con una cercanía al territorio y una necesidad referida a la comprensión *in situ* de las comunidades rurales y el Estado en relación con una reparación colectiva que se viene implementando y la cual es necesario revisar en la búsqueda de replantear las políticas, reformularlas o transformarlas.

Para poder llegar a este punto fue necesario estar en el Centro Poblado desde el año 2014, visitar los lugares y conversar con pobladores y pobladoras, fue posible escuchar sus posiciones sobre el proceso de reparación colectiva en el cual llevaban un año (2013), pero del cual tenían muchas dudas y miedos, pues aún el proceso de paz estaba en la fase de diálogos y había presencia armada en la zona. Pasados 4 años, en el 2018 regresé, las sensaciones y preguntas que me quedaron desde el 2014 fueron múltiples, ¿Por qué La Balsita y no otra comunidad?, ¿Cómo entender la reparación colectiva en medio del conflicto?, ¿De qué manera dar cuenta de los daños ocasionados a la comunidad por parte del accionar de la guerra?, ¿Cómo está entendiendo el Estado la reparación colectiva en medio de un contexto de negociaciones de paz y una transición política?, ¿La comunidad de La Balsita y las demás

veredas están preparadas para pensarse la reparación, es su tiempo?, estos interrogantes fueron la guía para iniciar el proceso de investigación, bajo unos cambios en la realidad del mismo proceso. Estos cambios fueron: un acuerdo firmado desde diciembre de 2016, un proceso de reparación en etapa de implementación después de 6 años de trabajo y una nueva presencia armada, mucho más mimetizada, pero con igual carga de zozobra y miedo.

Entendiendo las nuevas condiciones, teniendo ya una confianza para entablar conversaciones con los y las pobladoras, lo primero que se realizó por medio del proceso de campo fue conocer de manera detallada los hechos que generaron marcas o cicatrices en la memoria de los habitantes, los actores armados tanto legales como ilegales generadores de esos hechos, los responsables y las narrativas de antes y después de entrar en vigencia el proceso de reparación colectiva acompañado por la UARIV.

En este camino, de escuchar y leer las atrocidades cometidas por los actores de la guerra, se hizo la revisión y clasificación de los hechos sistematizados por el equipo Nizkor y la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz en el informe (2001) “sobre lo ocurrido en Dabeiba desde 1997 hasta finales del 2001”¹, de este informe se filtraron los daños relacionados con 10 hechos victimizantes² que tuvieron relación con el Centro Poblado y las veredas que le circundan. Posteriormente, se realizó una triangulación de la información por medio de las voces y narrativas de algunos habitantes. A partir del tratamiento de las fuentes se introdujeron cambios e incorporación de nuevos hechos debido a la ausencia de datos detallados en la sistematización inicial; al mismo tiempo, se incluyeron otros hechos recogidos y documentados por uno de los líderes del sujeto de reparación antes de 1997 y después del año 2002. Así fue posible actualizar los hechos victimizantes ocurridos en La Balsita y las veredas circundantes desde 1994 hasta 2014.

Por su parte, frente a lo difícil de generar espacios de encuentro grupal por asuntos de seguridad de los habitantes relacionado con la presencia armada del grupo paramilitar "Los Gaitanistas", se realizaron conversaciones y entrevistas a varios de los habitantes del Centro

¹ Informe de derechos humanos que puede encontrarse en:
<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/dabeibanex.html>

² Anexo 1. Los hechos victimizantes priorizados fueron: 1. Asesinato, 2. Desaparición forzada, 3. Masacre, 4. Tortura, 5. Toma Armada, 6. Desplazamiento Forzado, 7. Amenaza, 8. Hostigamiento, 9. Víctima de Mina Antipersonas, 10. Reclutamiento a Menores de Edad.

Poblado que participan del proceso de reparación colectiva, así, como a algunos fundadores y fundadoras con el fin de conocer apartes de la historia del lugar, narrativas que sirvieron de insumo para construir el contenido de la cartilla "*La Balsita, memorias de una tierra donde retoña la dignidad*"³ una manera de devolverle a la gente, a los y las habitantes de ese pequeño poblado en medio de grandes montañas, sus voces, sus luchas, teniendo presente que aún falta mucho por contar, que aún hay miedos y que los silencios también dicen cosas.

Para ahondar en la visión del proceso de reparación colectiva por parte de la UARIV, se hicieron entrevistas a dos de los funcionarios que tuvieron la responsabilidad directa del proceso. Así mismo, se hizo una revisión del archivo del sujeto de reparación colectiva en custodia de la UARIV Antioquia al cual se tuvo acceso y que consta de 4 carpetas cada una integrada por más de 200 folios, 800 folios en total fechados entre 2013 y 2018.

Así, el presente estudio de caso pretende develar a partir de la construcción e implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) en el Centro Poblado La Balsita, los conflictos existentes en el proceso, teniendo presente las limitaciones, es decir, hasta dónde puede llegar un proceso de reparación agenciado por el Estado en un contexto de diálogo de paz y continuidad de la violencia por parte de otros actores armados en el país. Además, los retos que implica hacer algunas precisiones que aporten a la reflexión de los procesos de reparación colectiva en comunidades rurales, por medio de la lectura de contexto y los daños ocasionados por el conflicto armado interno. También se propuso identificar las acciones encaminadas por los sujetos campesinos en la reconstrucción de su memoria histórica y colectiva, y la búsqueda de verdad, justicia y reparación en el marco de las disposiciones que entrega la ley 1148 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y las garantías que proyecta la firma de los acuerdos con las FARC-EP.

De esta manera el texto que se presenta está estructurado en tres partes. La primera, es un breve contexto de La Balsita, el accionar de los grupos armados en el territorio, y el tratamiento del desplazamiento forzado como hecho victimizante. En un segundo apartado, se aborda la Política de Reparación Colectiva desde lo jurídico y administrativo, la reparación en La Balsita, la construcción e implementación del plan, los límites del Estado en la reparación y se establece una relación con el proceso de resarcimiento que se generó en la

³ Anexo 2. Cartilla conmemorativa de las múltiples luchas de los y las habitantes del Centro Poblado La Balsita.

República de Guatemala después de firmado el acuerdo de paz en 1996. En un tercer apartado, a modo de consideraciones finales, se analiza la reparación transformadora y el enmendar como una de las apuestas de las comunidades frente a la reparación agenciada por el Estado.

1. La Balsita, breve contexto de un proceso marcado por las ausencias

Ubicada al Este del Municipio de Dabeiba Antioquia (Occidente lejano), La Balsita es un Centro Poblado habitado por campesinos y campesinas dedicadas al jornaleo⁴, la siembra y cría de animales. Su población hace parte de los 13.950 habitantes de las zonas rurales del municipio según las proyecciones poblacionales del DANE para el año 2019 (Encuesta DANE 2005). Por su parte, la población que habita el casco urbano se estima en 9.004 habitantes, esto es, hay una población mayoritariamente rural campesina, incluida la indígena de la etnia Emberá Katio que se distribuye en 10 resguardos, constituidos en 32 comunidades, registra un total de 3.626 habitantes, de acuerdo a los registros del DANE al 30 junio de 2014.

La Balsita en su proceso de construcción y consolidación político administrativa cumple las funciones de Centro Poblado (CP)⁵, para 11 veredas y dos sectores a su alrededor, todos integran el proceso de reparación colectiva,— el cual se tratará de manera extensa en apartes posteriores— a saber, Tocunal, El Balso, Chachafrutal, La Chiquita, La Paloma, Llano Grande, Cuchillón, Argelia, Chambuscados, La Danta y Llanón, sector El Café entre La Danta y Llano Grande, y el sector Monte Bello ubicado entre El Alto de Llano Grande, La Chiquita y El Jardín.

Desde hace varios años la comunidad se reconoce como corregimiento, por parte de la Administración Municipal es posible evidenciar en su plan de desarrollo tal nombramiento “Dabeiba en buenas manos, territorio y paz”, Así lo describe “El municipio está dividido

⁴ Trabajo de la tierra por días, un jornal corresponde a un día de trabajo y es pagado entre los 15 mil pesos y los 25 mil pesos, todo depende del tipo de labor.

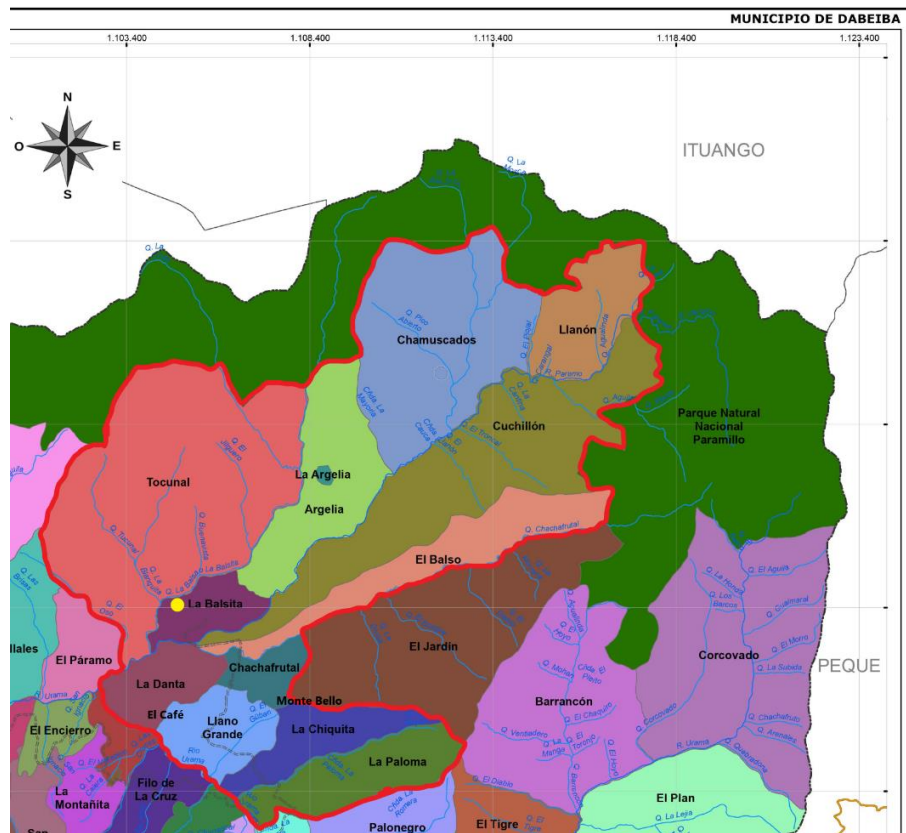
⁵ “Es un concepto creado por el DANE para fines estadísticos, útil para la identificación de núcleos de población. Se define como una concentración de mínimo veinte (20) viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área rural de un municipio o de un Corregimiento Departamental”. Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/inf_geo/4Ge_ConceptosBasicos.pdf

administrativamente en 5 corregimientos, San José de Urama, Santa Teresa, Cruces, Camparrusia y La Balsita; y tiene 117 veredas” (PD, 2016-2019, pg.17).

Sin embargo, la adscripción como corregimiento en el plan de desarrollo no es oficial, es decir, no existe una disposición desde el Plan de Ordenamiento Territorial sancionado por el Concejo Municipal que reconozca dentro de su suelo rural a La Balsita como corregimiento, por lo cual sigue siendo para el Estado Colombiano a pesar de las identidades territoriales construidas un Centro Poblado, un lugar en la geografía colombiana de poca importancia. Ello no es un asunto menor, éste territorio al cual se llega en un tiempo aproximado de 4 horas en bus escalera desde el Casco Urbano, que concentra tantas comunidades no tiene hasta el momento la infraestructura necesaria para asistir a su gente, ha estado durante décadas sumido en el miedo, la violencia y el conflicto armado; resulta complejo que se le nombre de manera oficial como corregimiento cuando en realidad el territorio no goza de los beneficios en términos de acceso a servicios, infraestructura e inversión que por ley deben de tener los corregimientos en Colombia.

La Balsita ha sabido mantenerse en medio de las precariedades y la violencia, rodeada de ríos y veredas. Limita al Norte con la vereda Tocunal, la vereda La Argelia y la quebrada La Balsita, al Oriente con La vereda Cuchillón y el Río Urama, al Occidente con la vereda Tocunal y la quebrada La Balsa y al Sur con La vereda Cuchillón, La Vereda La Danta y el río Urama.

Mapa 1: División Política y Administrativa La Balsita, Dabeiba Antioquia



Fuente: Administración Municipal Dabeiba

El sustento de los habitantes del Centro Poblado se basó hasta principios de los años 90 en el cultivo del café y caña de azúcar para la producción de panela, estos cultivos se agotaron por los cambios económicos que en el caso del café generó la terminación del "Pacto Cafetero" iniciado a principios de los años 60⁶, y en el caso de la panela, por el abandono de las tierras y la quema de varios trapiches por el conflicto que se tomó el centro poblado desde 1996. En la actualidad las familias que se mantienen, viven del cultivo de frijol, maíz, maracuyá y algunos mantienen el café y la caña de azúcar en una baja proporción, además de la cría de cerdos, gallinas y ganado lechero.

⁶ Hasta finales de los años 80, el café en Colombia fue uno de los mayores movilizadores de la economía nacional, sin embargo, esta bonanza no pudo continuar a causa de una serie de decisiones políticas que posteriormente traería costos irreversibles especialmente para los pequeños y medianos productores. En 1990, menos de un año después de la noticia de la terminación del pacto del café, "el grano colombiano se pagaba a US\$0,69 la libra, el peor precio en la historia reciente" Fuente: <https://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/el-fin-del-pacto-cafetero/182429>

La vida campesina en La Balsita y sus alrededores pasa por la colonización de las tierras desde principios del siglo XX, la transformación de las mismas por medio de los cultivos, las vías y el nacimiento de poblados. La vivencia de la violencia nacional que tomó expresiones muy precisas en cada región como la que se vivió en la zona a principios de los años 50, por la disputa entre liberales y conservadores que dejaron una huella que persiste en el espacio y la memoria, ésta huella lleva el nombre de “Cementerio de los Mártires” (Vereda Charrascal), luego en los años 60, sería promulgada la Ley 135 del 15 de diciembre de 1961 que da nacimiento al INCORA, por medio de esta ley se generó un proceso de revisión de los latifundios en la vía de promover el derecho natural a la propiedad rural, muchos campesinos y colonos accedieron a la tierra en éste momento. Luego de una aparente calma, vino un tiempo de violencia armada que dejó al campesinado en medio de las balas. Son estas relaciones complejas, que no son equiparables entre sí, las que muestran lo ininteligible de la guerra, su radiografía, la cual puede comprenderse desde los tiempos o ciclos de la violencia o la confrontación como se tratará en párrafos posteriores.

“Empezaron a haber homicidios, asesinatos por ahí así paulatinos, selectivos. Eso fue generando una confusión porque era como de la economía de la amapola, el grupo armado manejando ese negocio. La misma gente empezó a chocar entre ella, que los chismes, entonces ya se puso las FARC que porque una masa de ellos decía fulanito es esto entonces iban y lo mataban, bueno la mayoría de veces...¡ah! que porque de pronto una persona bebiendo en su borrachera le dio un machetazo a otro, entonces ya llegaban la FARC y tan lo asesinaban por eso, eso empezó muy mal básicamente fue desde ahí, el punto de partida fue eso” (Testimonio habitante La Balsita desplazado en 1997, retornado, 2019).

La injerencia de la población civil en hechos que dañaron a la misma comunidad, no puede leerse como una acción progresiva o protagónica, corresponde más bien a decisiones individuales o subjetivas que afectaron al colectivo, pero que por su carácter moral se mantienen en secreto, en el plano de la especulación o el rumor. Esto es, son hechos que sucedieron pero que dentro de las relaciones comunales se salvaguardan como una verdad incómoda, que no es pública, de la cual no se puede obtener justicia, ni reparación, por mucho dolor que se haya causado.

Lo anterior, no es para nada una sentencia o una incriminación de la población civil en la guerra, sino que es una expresión de la violencia que se ha visto en todo el territorio nacional,

y, por tanto, se suma a las múltiples violencias de las cuales los actores armados son los autores principales. Es el caso de las violencias sufridas por parte de la comunidad de La Balsita y sus consecuencias en términos de violaciones sistemáticas a los derechos humanos que han generado daños, cicatrices, rabias e impotencias. Los sentimientos encontrados, los dolores y la desesperanza están presentes, así mismo, están presentes las maneras de sobrellevar el trauma que deja la guerra, traumas que van y vienen de vez en vez porque hay todavía un presente complejo que no ha permitido dejarles en el pasado sin que causen daño en el ahora. Aún con todo ello, han sabido mantenerse y pervivir.

Mantenerse tiene que ver con la capacidad de la población campesina de afrontar el miedo corriendo hacia el monte para proteger la vida en los momentos que se presentaron las tomas armadas, o saliendo del territorio para otro lugar con la promesa de volver algún día bajo condiciones dignas. Son estos dos hechos los que le dan un marco de comprensión a lo que La Balsita en extenso (con las demás veredas y sectores) ha vivido, el desplazamiento forzado y el retorno, ello para poder hablar en el presente de reparación colectiva como producto de un consenso institucional y social enmarcado en el Proceso de Paz con las FARC-EP y el gobierno de Juan Manuel Santos y las disposiciones legales que le da la ley 1448, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras del año 2011.

1.1. La presencia de grupos armados, radiografía de la guerra

El conflicto armado interno en Colombia no ha sido una guerra de combatientes, así lo describe el grupo de memoria histórica en el informe “Basta Ya” del 2013, sino, una guerra donde el uso de las armas ha estado en contra de la población civil, porque han sido los más afectados y lo siguen siendo. Es la población que habita el campo y la ciudad la que ha sido víctima en todas sus formas de este conflicto de dimensiones complejas.

Gonzalo Sánchez (2013), refiriéndose a la guerra contra la sociedad dice *“La violencia contra la población civil en el conflicto armado interno se ha distinguido por la sucesión cotidiana de eventos de pequeña escala, (asesinatos selectivo, desapariciones forzosas, masacres con menos de 6 víctimas, secuestros, violencia sexual, minas antipersonal) dentro de una estrategia de guerra que deliberadamente apuesta por asegurar el control a nivel local, pero reduciendo la visibilidad de su accionar en el ámbito nacional”* (Sánchez, 2013: pg. 15)

En efecto, ésta forma de violencia ejercida por los grupos armados, de mantener el control y restringir el eco de su accionar ha ocurrido desde antes del afloramiento de la violencia de finales de los años 40 y 50⁷ presente en la literatura y en los estudios académicos⁸ de investigadores que hasta nuestros días nos muestran la dimensión que toma dicha violencia en nuestro país. La guerra pasada permanece en la memoria de los mayores, son ellos y ellas los que pueden decir y diferenciar los tiempos de calma y los tiempos de miedo; en La Balsita una de sus fundadoras describe lo que en su vivencia significó un tiempo de bonanza y calma y otro tiempo de intranquilidad y muerte.

“La vida por aquí, era feliz, por aquí uno se acostaba y no se acostaba con miedo y dormía tranquilamente, por aquí no había nada que me perturbara, había trabajo para la gente. Eso ha estado maluco, así como que quiere y que no quiere desde los 90, eso hace que esta Balsita está maluca, ya empezó a venir gente mala, ya no hubo tranquilidad. No le digo, esta violencia se volvió una cochinada, por eso mucha gente se fue, los que no mataron por ahí, se fueron mejor”
(Testimonio fundadora La Balsita, 2019)

A finales de los años 80, todo empezó a cambiar, la población fundadora de La Balsita y sus alrededores volvieron a sentir la zozobra y el miedo de décadas anteriores, las nuevas generaciones adultos, jóvenes y niños, comprendieron en este tiempo que las historias contadas por los abuelos no eran producto de su imaginación, eran reales, así lo verían sus ojos y lo sentirían en la piel, sin posibilidad de hacer mucho.

El Instituto de Estudios Políticos a instancias de la Conferencia Episcopal de Colombia, realizó una investigación sobre el desplazamiento forzado en Antioquia, bajo la dirección de la profesora María Teresa Uribe, en la cual se presenta una caracterización del conflicto armado y su impacto sobre las poblaciones en las nueve subregiones del departamento. Para la subregión del Occidente Antioqueño, el periodo de 1985 a 1998, evidencia el avance escalado de la violencia en Dabeiba.

⁷ Ver: Caballero Calderón, E. (1996). El cristo de espaldas. (Letras latinoamericanas). Bogotá: Panamericana., Fidel Blandón Berrio (1996). “Lo Que El Cielo No Perdona”, Bogotá: Planeta, Mejía Vallejo, M. (2005). El día señalado. 10. ed. (Selección Cultura Colombiana; 25). Bogotá: Plaza & Janes.

⁸ Ver: Guzmán, G., Fals Borda, O. y Umaña, E. (1962) La Violencia en Colombia: estudio de un proceso social. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo; Gonzalo, S. Arocha, J. Camacho, A. Darío, F. Guzmán, A. Jaramillo, C, León Gómez y otros. (1987)“ COLOMBIA: VIOLENCIA Y DEMOCRACIA Comisión de estudios sobre la violencia”, IEPRI, COLCIENCIAS. Editorial La Rosa, Bogotá; Molano, A, Wills, M, Torrijos, V, Vega, R, Zubiría, S, & otros (2015) “Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas” Ediciones desde Abajo.

“El primer ciclo de confrontación armada en la subregión occidente del departamento de Antioquia- 1985-1995- se caracterizó por la coexistencia de grupos guerrilleros con capacidad de actuación militar lograda en décadas de presencia en la región y grupos de presuntos paramilitares [...]. En todo el territorio prevaleció el patrón tradicional de actuación de los grupos guerrilleros en las comunidades urbanas y rurales. Tomas a poblaciones, emboscadas a unidades de fuerza pública, secuestro de ciudadanos, ataques a la infraestructura de empresas públicas y privadas y enfrentamientos directos con el ejército fueron algunos de los eventos más frecuentes protagonizados por los frentes 34, 5, 24 y 35 de las Fuerzas Revolucionarias de Colombia, FARC; y columnas de Ejército de Liberación Nacional, ELN, el Ejército Popular de Liberación, EPL, y la Coordinadora Simón Bolívar que ocuparon algunas zonas de la subregión y convirtieron otras en corredores seguros para su movilización. [...]” (IEP-Conferencia Episcopal de Colombia pg. 27, 28, 2001)

En este periodo de tiempo fueron muchas las acciones bélicas generadas por los distintos grupos armados, fuertes combates entre el Ejército y las FARC, ataques a la población urbana, asesinatos y amenazas contra integrantes y militantes de la Unión Patriótica y una presencia permanente, pero no pública, del paramilitarismo. En la Balsita por su parte, se sentía la intimidación y el miedo, el ambiente tranquilo se fue volviendo cada vez más complejo. La presencia armada de las FARC venía de tiempo atrás, eran quienes mantenían el control del territorio desde finales de los años 70. Así lo expresa un poblador de La Balsita que ahora se encuentra en la ciudad de Medellín.

“Antes había un grupo de 16 personas del EPL (Ejército Popular de Liberación), conocidos en la región, comandaban, Tierralta, Chambusque y Misael Oliveros, luego a La Balsita, llegan las FARC en el 75, cuando empiezan a aparecer en la escena, se intensificó la presencia de los frentes, 34, el quinto y de vez en cuando pasaba El Frente 18, al principio, estaban Platanero, Arsecio Restrepo, y Andrés, quien tenía un aspecto parecido al del Che Guevara. Luego desde los noventa, pasaban, comandantes de alto rango, como: Karina, Trujillo, Jacob Arenas, Raúl Reyes, El paisa, Ariel, Maryory, y otros” (Testimonio habitante La Balsita desplazado en 1996, 2019)

Dicha presencia generó una serie de hechos violentos que acabaron con la vida de varios pobladores a manos de esta guerrilla. Según el informe del equipo Nizkor y la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz (1997-2001) y la recolección de hechos victimizantes durante el trabajo de campo, entre 1988 – 1995, se presentaron en La Balsita (6) asesinatos todos hombres habitantes del territorio, según cuentan los hechos a manos del Frente 34 de las FARC.

El control territorial de este grupo guerrillero tuvo que ver con las características geográficas del Dabeiba lejano, como se puede ver en el mapa N°1, la posición geográfica y conexión

con la subregión del Urabá Antioqueño por la zona rural del Municipio de Mutatá, el sur del departamento de Córdoba por medio del Parque Nacional Natural Paramillo, el Municipio de Ituango y Peque, ha convertido a La Balsita en un lugar estratégico, un lugar de paso y permanencia para los grupos armados.

Los hechos presentados hasta 1995 fueron la puerta de entrada a la violencia sistemática y planificada de los años siguientes. El recrudecimiento de la guerra puede leerse para entonces como una escalada paramilitar dirigida por las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá en la vía de eliminar o diezmar a la mínima expresión el control territorial y la avanzada sobre otros territorios por parte de las guerrillas. Este segundo momento de la violencia lo describe claramente María Teresa Uribe y su equipo de Investigación (2001):

“Un segundo ciclo de confrontación armada se da entre -1996-1998, se caracterizó por la consolidación de las prácticas propias de grupos paramilitares sobre el territorio. [...], Los dos años estuvieron marcados por la frecuencia de muertes selectivas a manos de hombres encapuchados, las incursiones de grupos no identificados en veredas, los recorridos de escuadrones de la muerte por las calles de las poblaciones, las masacres, las listas negras, el control de las carreteras, las amenazas a la población civil, los asesinatos de líderes, los desplazamientos forzados y las acciones violentas atribuidas a comandos paramilitares” (IEP-Conferencia Episcopal de Colombia pg. 43, 44, 2001)

La violencia registrada en este tiempo sobrepasó lo imaginable, durante los años 1996, 1997 y 1998, se presentaron los hechos que pondrían a La Balsita y el Municipio de Dabeiba en un lugar visible, no por el abandono estatal y la precariedad de la vida rural, sino por la barbarie de la guerra contra la población civil. Fueron los medios de comunicación regionales, nacionales y las organizaciones de derechos humanos, quiénes constantemente denunciaron la violencia infringida a la población rural y urbana por los grupos guerrilleros, especialmente las FARC, los paramilitares nombrados como Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, y el Ejército Nacional.

Sin embargo, aunque en todos los años se presentaron hechos lamentables y repudiables en contra de la población civil, 1997 *“Fue el año de mayor zozobra, de mayor miedo, de mayor drama, no solo porque las acciones de la guerrilla siguieron provocando una fuerte reacción del ejército, sino porque un comando paramilitar, que se había instalado en el pueblo en noviembre de 1996, pasó de la etapa del acercamiento y la indagación, a la acción. A este grupo de presuntos paramilitares fue atribuida la mayoría de las muertes selectivas*

ocurridas durante 1997, el comando paramilitar diariamente amenazó y atemorizó a la población y casi diariamente cometió crímenes en el casco urbano de la población o en las veredas” (IEP-Conferencia Episcopal de Colombia pg. 48, 2001)

Para La Balsita este año representa lo que a la fecha parte en dos la historia y la memoria de los habitantes del Centro Poblado y las veredas cercanas, según el informe del Equipo Nizkor y la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz (1997-2001), de julio a diciembre de 1997, las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, asesinaron a (22) personas, (19) hombres y (3) mujeres realizaron dos tomas armadas en la que se presentó la quema de (30) casas y una tortura, acción que generó el desplazamiento masivo hacia el casco urbano de Dabeiba, una amenaza a la población desplazada albergada en el pueblo y (6) desapariciones forzadas, todos hombres.

La segunda toma armada en particular mantiene un lugar en la memoria de los habitantes del Centro Poblado, para ellos y ellas el día de la toma parecía como si los “demonios anduvieran sueltos” y sin control, las consecuencias de lo que hicieron aún hoy se sienten. Dentro de la reconstrucción del hecho, uno de sus habitantes que para entonces era un niño de 9 años, así relata la llegada de los mercenarios de la muerte y el estado de su casa cuando el grupo de paramilitares salió del caserío al día siguiente:

“Yo me acuerdo, que cuando venía ese grupo armado por allá por encima, nos dijo un señor, vuélense que esa gente viene acabando con el nido de la perra. Y nosotros no le creíamos, la hermanita mía, la mayor, estaba haciendo por allá una mazamorra, le dijo a mi hermana vuélese niña (ella era una niña, mi mamá estaba en Dabeiba dando a luz a otro bebé y mi papá estaba en Dabeiba, mi hermano mayor era el que veía que trabajo había que hacer estábamos muy pequeños, entonces para dónde iba él, iba yo), mis dos abuelitas estaban escondidas por allá en un cafetal. Ya estaban escondidas porque ya les habían avisado, entonces mi abuelita de por allá nos gritó ¡MIJITO VUELESE QUE POR ALLÁ VIENE ESA GENTE ACABANDO CON TODO!, y nosotros le hicimos caso a la abuelita porque como decir de acá a la carretera (10 metros) ella nos llamó. Entonces la hermanita mía le dijo a la abuelita, abuelita, ¿entonces la mazamorra?, No que cuento de mazamorra mija, deje eso y lárguese; Entonces cuando íbamos llegando por allá a la finca de los Manco, por toda esa carretera, sentimos los tiros ahí arribita. Yo estaba pequeño, pero me acuerdo, tenía por ahí 9 años y el tío de nosotros me llevó a opa (cargado en la espalda), y esa plomacera más verraca” (Testimonio Joven La Balsita, 2019)

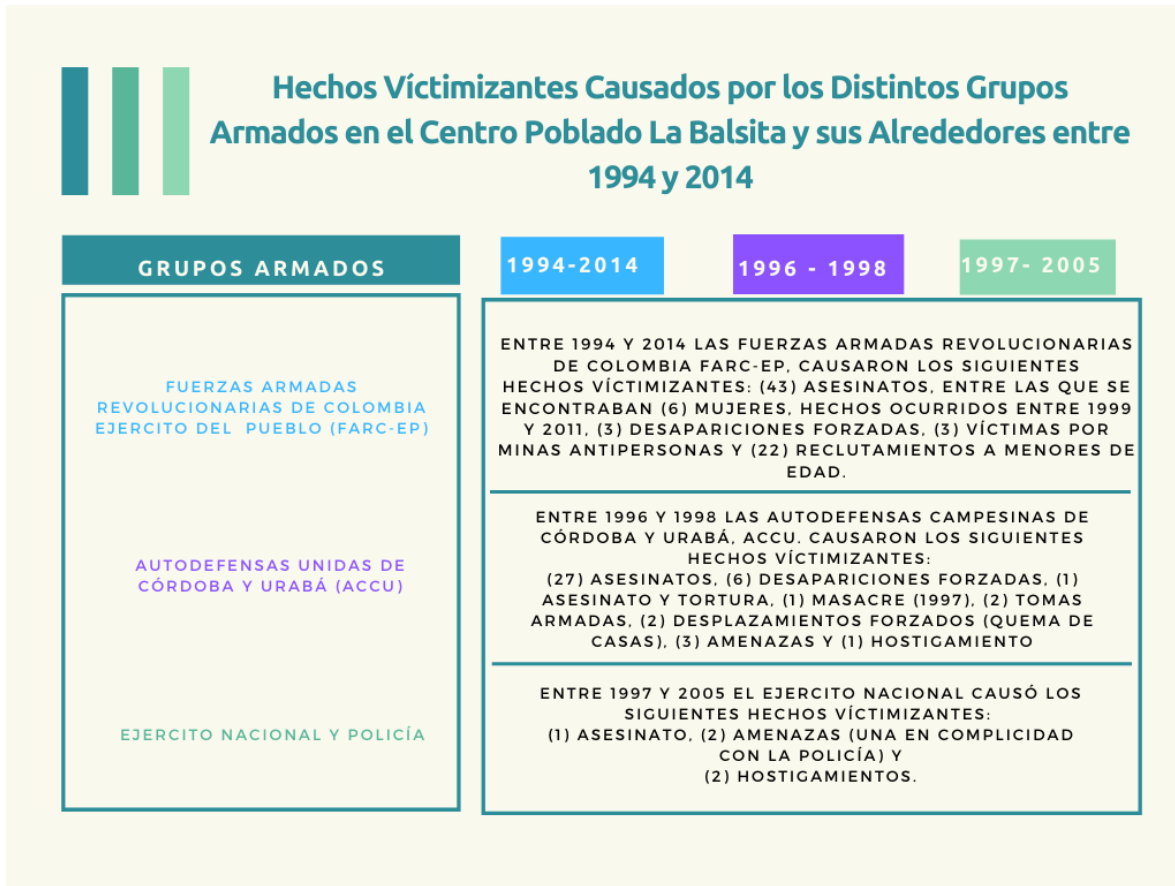
La toma armada arrasó con todo, muerte, quema de casas, y desplazamiento masivo; fue el inicio del vaciamiento del Centro Poblado, de la desolación que se tomó a La Balsita por más de una década.

“Cuando llegamos a la casa, nada, no esas paredes, no nada, nada más esos estantillos negros y enseguida el tanquecito donde nosotros nos bañábamos, pero sucio, nosotros lo dejamos lleno y lo encontramos menos de medio, pero sucio. De ahí nos bajamos al caserío y esas casas quemadas, quemadas todas. Y encontramos nosotros por ahí 8 comidas servidas pero deliciosas en una mesa, unos muslos de pavo, o de gallina, yo creo que era de pavo porque era muy grande, nosotros nos lambiamos porque llevábamos por ahí dos días que no comíamos. Apenas le decía yo a otro muchacho. Comete eso, y se lo iba a comer, y le dije no, no, no se coma eso que debe de tener veneno. Había como tres muchachos muertos que habían matado, ahí mismo velorio y entierro. Entonces ahí mi hermanita dijo, no vámonos para Dabeiba, por este camino como 3 horas a pie un camino por este punto que se llama El Encierro a pie y mugrosos como un gamín. Porque toda la ropa nos la habían quemado, zapatos, botas, todo”. (Testimonio Joven La Balsita, 2019)

Después de la toma armada siguieron una serie de acciones en contra de la población civil, dentro y fuera del territorio, los años siguientes estuvieron marcados por hechos violentos donde el desplazamiento forzado tuvo un lugar importante, además de los asesinatos selectivos y las amenazas. Así lo muestra la tabla 1. de hechos victimizantes causados por los distintos grupos armados en el Centro Poblado La Balsita y sus alrededores entre 1994 y 2014⁹.

⁹ La línea de tiempo construida en esta investigación abarca desde 1994 hasta 2014, se subrayan los hechos victimizantes cometidos por algunos de los actores armados con ocasión del conflicto interno, los cuales fueron reconstruidos a partir de varias fuentes: el informe del Equipo Nizkor y la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz (2001) y los testimonios de los pobladores de La Balsita recogidos durante el trabajo de campo realizado por el autor entre marzo de 2018 y enero de 2019.

Tabla 1: Hechos victimizantes causados por los distintos grupos armados en el Centro Poblado La Balsita y sus alrededores entre 1994 y 2014¹⁰



Fuente: Elaboración propia

Es posible evidenciar la responsabilidad de las FARC-EP en los daños ocasionados a los habitantes en un periodo de 20 años, acciones que terminaron en el año 2014 tras la disminución de su presencia armada en la zona, poco después se daría la firma de los acuerdos de paz y por tanto su presencia en el territorio cesaría. También es posible ver la el impacto de la violencia ocasionada por los paramilitares, los cuales en un tiempo de tres años ocasionaron un daño considerable a la población civil, son precisamente sus formas de violencia las que perviven hasta el momento en la memoria de los pobladores y pobladoras. En menor proporción se encuentran las victimizaciones causadas por el ejército y la policía.

¹⁰ Los hechos hacen parte del “Informe sobre lo ocurrido en el Centro Poblado La Balsita del Municipio de Dabeiba Antioquia desde 1980 hasta 2014”, realizado por el autor, el cual se convierte en un insumo para los procesos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición que proporciona la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y La Comisión de la Verdad.

No obstante, estos hechos están referidos al Centro Poblado y ocultan una cifra que crece de manera exponencial cuando se escala a nivel municipal. En Dabeiba los hostigamientos, asesinatos selectivos y ejecuciones extrajudiciales de habitantes del territorio y de otros lugares evidencian una confluencia de fuerzas oficiales con los paramilitares.

Los hechos presentados en la línea de tiempo son una descripción gradual de las responsabilidades de los distintos grupos armados que hicieron presencia de manera transitoria o permanente en La Balsita y sus alrededores. Muestra la gravedad y la victimización causada, sin embargo, no alcanza a dimensionar el impacto de la violencia ejercida y el daño ocasionado. La reconstrucción de los hechos fue compleja por la manera en que éstos afectan la memoria de quiénes los presenciaron o conocieron a las personas implicadas y que ahora aparecen como una cifra, o una estadística.

1.2. Desplazamiento forzado como destierro, entre la huida y el retorno

El conflicto como se ha visto hasta el momento, se ha manifestado de forma radical en el fenómeno del desplazamiento forzado, el cual se presenta desde los años 50 a causa de la violencia ejercida entre civiles militantes de los partidos conservador y liberal, y las fuerzas policiales de ese tiempo manejadas por el Estado. En 1962, Monseñor Germán Guzmán hablaba del desplazamiento “*Como un impulso de conservación del campesino, el grupo errante o comunidad que lucha sin recursos, desconcertada, lastimada, deshecha en su psicología elemental (...)*” (Guzmán, 1962, pg. 151).

En este tiempo se dio la expulsión de familias de las zonas rurales hacia la ciudad por acciones bélicas motivadas por la adscripción a un color o bandera muchas veces asumido como herencia familiar y no como una construcción ideología política partidista. Todos ampliamente documentados desde la academia y la literatura (Caballero 1952, Blandón 1996, Morales, Fernández, Ramírez y otros 1958, Guzmán, Fals Borda, Umaña 1962). Tal fenómeno social se ha mantenido desde entonces, en unos momentos más fuerte que en otros, pero suponiendo “*un eje de pervivencia histórica que atraviesa la vida nacional desde la fundación de la república hasta el presente y que expone a lo largo del tiempo coyunturas agudas y períodos de relativa estabilidad poblacional*” (IEP-Conferencia Episcopal de Colombia pg. 48, 2001)

La pervivencia histórica de la violencia y la expulsión de la población del territorio como respuesta directa o indirecta de la guerra toma especial fuerza en los años 90, *“el escalamiento del conflicto a partir de la disputa con las fuerzas paramilitares implicó un cambio importante en la confrontación –insurgencia, contrainsurgencia y fuerza pública- bajo cuyas circunstancias la población civil no combatiente empieza a ser cada vez más afectada”* (González, 2010, pg.367). Tal afectación alcanzó proporciones de crisis humanitaria y de derechos humanos que alteraron de manera dramática las formas de vida en el campo y la ciudad, produciendo un movimiento fuerte que hizo visible las consecuencias de la confrontación armada; tal visibilidad generó toda clase de manifestaciones y debates en el ámbito público, legal, social y académico.

En el ámbito público y social, las organizaciones de desplazados en compañía de organizaciones no gubernamentales, empezaron ante la negativa del retorno a generar acciones colectivas, tomas a espacios de las ciudades como los ocurridos en Medellín (en la Iglesia la Candelaria, La Veracruz, Ciudadela Universidad de Antioquia, La Curva de Rodas) para hacer ver a los gobernantes y la ciudadanía en general el drama por el que estaban pasando ante la indiferencia sostenida del Estado. En el ámbito legal después de un silencio de casi una década se da la promulgación de ley 387 de 1997, en ella se da una definición amplia del desplazamiento forzado para afectos de su atención:

“Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público.” (UARIV, 2016)

En el ámbito académico el concepto ha sido tratado ampliamente (Bennett, 1998; Uribe, 2000; Bonilla, 2004; Soledad, 2007; Soledad y Egea, 2011), sin embargo, Vesna Jokić (2018)¹¹ cita en su texto “Prácticas artísticas y derechos humanos: El proyecto y destierro y reparación en Medellín” los

¹¹ <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6530/1/SM231-Jokic-Practicas.pdf> pág., 58 - 59

aportes explicativos del psicoanalista Héctor Gallo y la filósofa Beatriz González en el marco del “Seminario sujeto y desplazamiento, destierro y reparación”, espacio donde ambos académicos problematizaron el *desplazamiento forzado* como categoría de análisis. Allí pusieron sobre la mesa la necesidad de diferenciar o replantear el término desplazamiento forzado por uno más cercano a la realidad vivida y proponen hacerlo acotando el concepto de *destierro*. El Psicoanalista Héctor Gallo plantea la diferencia en los siguientes términos:

“El destierro es verse obligado a no ser, el desplazamiento como tal todavía deja la esperanza de ser en otra parte. [...] El desplazamiento se relaciona con el paso temporal de un estado a otro, y mientras exista la certeza de que hay otro lugar a donde dirigirse, se conserva cierta referencia simbólica que sirve como sostén protector. [...] El destierro implica una fisura inamovible, porque es aquella «del que no se siente de ninguna parte» y se ve obligado a sumergirse en una desolación que no termina”¹²

Por su parte Beatriz Restrepo, haciendo alusión a la necesidad de la re conceptualización dice:

“[...] El desplazamiento, no hace justicia en ningún sentido, a la gravedad de este fenómeno, al reducirlo a un cambio de lugar. [...] El término destierro sí nombra y significa plenamente aquello que está sucediendo: la privación del referente a la tierra de arraigos y la expulsión de un territorio al que se pertenece, por acción de agentes por fuera de la legalidad y por medio de métodos violentos de amedrentamiento y daño físico, agravadas por la ausencia de un destino de acogida y reparación. Esta comprensión del término permite entender que la verdadera reparación es una acción propiamente política y moral, que debe incluir en cuanto verdad, justicia y reparación, la indemnización económica, la inclusión social, la restitución de derechos y el reconocimiento moral de la dignidad ultrajada”¹³

El destierro, como lo muestran los autores, va más allá del movimiento o cambio forzado de un lugar a otro, tiene que ver con la separación, con arrancar de manera inesperada la vida que se llevaba, del territorio, de las relaciones de vecindad, de los sueños que se tenían proyectados, generando inestabilidad en ocasiones permanente, múltiples precariedades, un sin lugar que no permite sentirse nuevamente parte de una comunidad. Además de ello, el desterrado se enfrenta en un país con un conflicto interno permanente que lo vuelve propenso a ser revictimizado y, por tanto, a tener que vivir múltiples destierros, en los cuales pierde de

¹² Héctor Gallo, «Entre destierro y desplazamiento» (síntesis de conferencia, “Seminario sujeto y desplazamiento, destierro y reparación”, Museo de Antioquia, Medellín, octubre de 2008), p. 27. En “Prácticas artísticas y derechos humanos: El proyecto y destierro y reparación en Medellín”. 2018

¹³ Restrepo Gallego, «Destierro y Reparación», p. 8. En “Prácticas artísticas y derechos humanos: El proyecto y destierro y reparación en Medellín”. 2018

manera constante toda esperanza de una vida digna para sus seres cercanos y de las generaciones siguientes.

Aunque los debates sobre la manera de nombrar y conceptualizar este drama causado por la violencia no cesan, es claro que, desde la institucionalidad, el estamento jurídico, los principios y acuerdos internacionales adoptados por Colombia y las sentencias de la Corte Constitucional, es el termino desplazamiento forzado el que dará la línea de comprensión para su manejo y superación. Es esta comprensión a la que se unen varios académicos, no por que estén de acuerdo con la manera de nombrarlo, sino porque desde el punto de vista explicativo y las fuentes estatales e internacionales (informes, leyes, sentencias, políticas públicas, tesis etc.) así lo tratan.

La Balsita fue escenario de múltiples violencias como se dijo en líneas anteriores, sin embargo, para la comunidad el desplazamiento forzado visto como destierro, el abandono de tierras y la dificultad para el retorno digno, han sido, según sus relatos, los hechos que más les ha afectado. Desde la ocurrencia del desplazamiento masivo causado por la toma paramilitar a final del año 1997, se desprenden una serie de hechos victimizantes que tuvieron que soportar y vivir los recién desterrados; durante la expulsión, el abandono de las tierras, casas y animales, en el trayecto al lugar de destino cuando éste se tenía, mientras se instalaban de manera precaria ya fuese en el casco urbano del Municipio de Dabeiba o la ciudad de Medellín u otros lugares. Todo ello, contrastado con su deseo de regresar y la impotencia de no poder hacerlo en las condiciones de seguridad necesarias. Así relata el suceso un poblador:

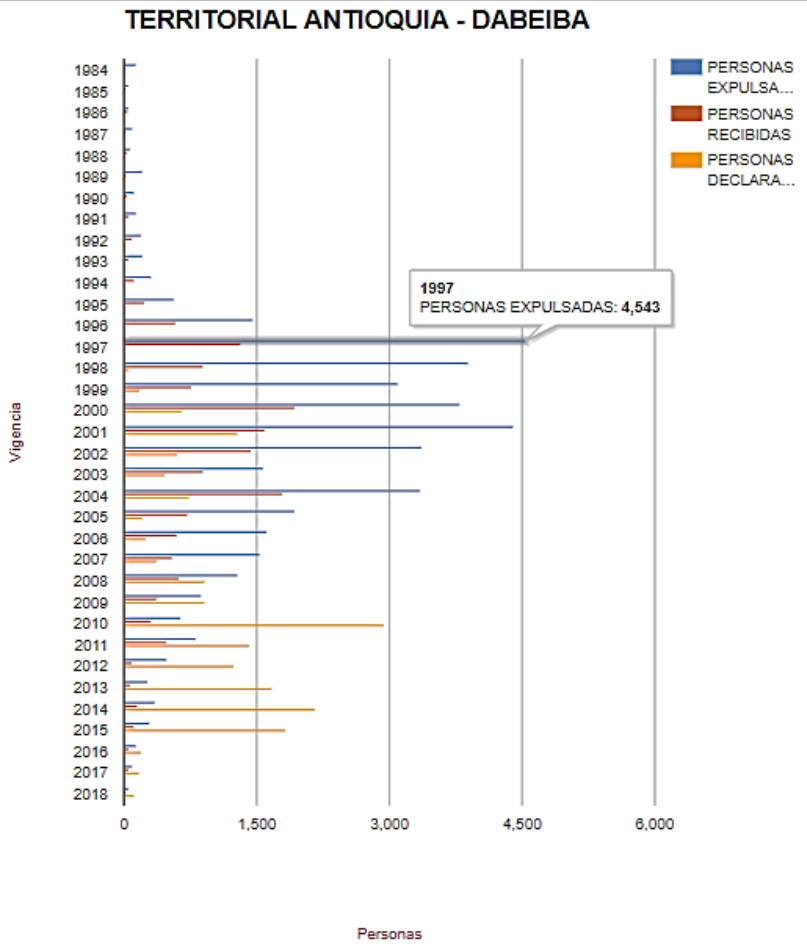
“Estuvimos en Dabeiba comiendo sopa de lentejas como un mes, y de ahí nos fuimos para Medellín, llegamos a Medellín ¡Oiga a ese barrio La Cruz! es que desquitando a una guerra acá, y allá una guerra peor. Porque allá llovía plomo por toda parte” (Testimonio Joven La Balsita, 2019)

Fueron muchas las familias que tuvieron que salir del territorio después de la toma paramilitar y de los hechos violentos en la zona rural y el casco urbano de Dabeiba. El drama del desplazamiento como destierro se ve con fuerza en el año (1997), según la UARIV se registraron 4.573 casos de personas desterradas, tendencia que se mantiene en los años posteriores. Este registro, no hace una discriminación de las zonas rurales, veredas y

corregimientos (o por lo menos, este dato no se hace público), sino que adscribe la ocurrencia del hecho a los cascos urbanos o Municipios, lo que hace complejo que se sepa la cantidad de población expulsada de La Balsita, sus veredas y sectores cercanos.

A falta de datos desagregados que logran mostrar la cifra real de desplazados forzados en La Balsita y las veredas cercanas, es posible ver en las cifras generales para el Municipio de Dabeiba presentes en el gráfico N°1, cómo a partir del año 1997 hasta el año 2004 y en menos medida pero constante hasta el 2008, se mantiene una tendencia alta en términos del número de expulsiones de los territorios.

Gráfico 1: Desplazamiento forzado Dabeiba Antioquia 1984-2018



Fuente: En: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Desplazamiento>

Muchos de los desplazados que salieron de las áreas rurales incluidas La Balsita, tuvieron que albergarse en algunas sedes de las Instituciones Educativas, casas de familiares y conocidos en el casco urbano de Dabeiba, mientras era posible llegar a otras regiones o ciudades como Medellín y encontrar en el mejor de los casos un lugar en los barrios periféricos de las comunas, 1 (Popular), 3 (Manrique), 8 (Villa Hermosa), 6 (Doce de Octubre) y 13 (San Javier), donde tenían algún contacto que les orientara en la siempre difícil tarea de instalarse y lograr mantenerse esperando que el conflicto cesara en su tierra.

“No hay ni la cuarta parte, cuando esto tenía gente, esto no vuelve a ser lo que era...la gente que se fue para Medellín fue mucha, en Santo Domingo, Manrique, que en Caracolón (Dabeiba), por Apartadó, hay gente por Saiza (Córdoba) ¿Cuándo vuelve esa gente por aquí?, si ya están viejos y todos allá. Era que aquí había mucha gente.” (Testimonio Fundador, La Balsita, 2019)

Mientras se encontraban en los albergues muchos líderes defensores de los derechos de los desplazados fueron hostigados y amenazados y tiempo después asesinados, así lo registra la reconstrucción de los hechos victimizantes realizada.

“diciembre de 1997: Los paramilitares amenazaron a un joven de los desplazados de corregimiento de La Balsita mientras se encontraba tomando en refresco en la cafetería de "Las Delicias" en Dabeiba” (Equipo Nizkor y la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz en el informe, 2001)

Agosto de 1998: “A las 4:30 p.m. aproximadamente, un hombre que se movilizaba en una moto de los grupos paramilitares se parqueo enfrente del albergue donde se encuentran las Comunidades Desplazadas del Corregimiento de la Balsita. Posteriormente, preguntó "¿allí está la mona?". Los desplazados le respondieron que no la conocían, insistió, entonces: "a esa mujer, a la que le dicen "la mona". Se refería a una líder comunitaria de los desplazados e interlocutora con la administración municipal y nacional. En diversos espacios ella denunció los vínculos entre militares y paramilitares” (Equipo Nizkor, Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, 2001)

Muchas de las familias desplazadas después de un tiempo de permanencia en los albergues, con ayuda de organizaciones defensoras de derechos humanos y ONG'S, lograron crear “La Comunidad de Vida y de Trabajo La Balsita” en el sector de Caracolón, cerca al casco urbano

de Dabeiba, así mismo, otras familias lo hicieron en otros sectores o veredas. Así lo rememora un habitante de La Balsita:

“Mucha gente se fue para Medellín, la gran mayoría y los que hicieron resistencia en estos albergues son los que hay ahorita con una comunidad que se llama Caracolón, otra comunidad que se llama Coco y Guayabito, y la otra comunidad que queda allí en Llanogrande. Eso fue una organización internacional que no sé cómo un convino con el Estado, compraron una finca en la zona de Antadó y reubicaron una parte de los desplazados, la llaman Caracolón, luego compraron otra finca por yendo para Dabeiba viejo que se llama Coco y Guayabito ahí está la otra segunda parte y compraron otra finca allí en Llanogrande aquí volteadito este filo y ahí estaba la tercera de esos desplazados” (Testimonio líder Comité de Impulso, La Balsita, 2019)

Es este año y lo cruento de la situación, unido a múltiples denuncias por parte de organizaciones sociales nacionales, internacionales, la iglesia, la academia y otros estamentos de la sociedad, lo que posibilitó en el ámbito legal o normativo, la promulgación de la ley 387 de 1997, “por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia”, en un ambiente de violencia generalizada que hacía difícil la atención.

A pesar de un reconocimiento parcial por parte del Estado Colombiano desde 1995 por medio del documento COMPES 2804, en el que *“Se define y desarrolla acciones de prevención, protección, atención humanitaria de emergencia y el acceso a los programas sociales del Gobierno”* (pág. 2), dicho documento fue letra muerta por muchos años más, era un momento donde la institucionalidad nacional no estaba preparada presupuestalmente, logísticamente, ni profesionalmente para atender a los miles de desplazados que llegaban de manera masiva a los pueblos y ciudades principales.

Llegar huyendo del campo a la ciudad, dejar todo atrás; la tierra, la casa, los animales, los vecinos y vecinas, a los familiares asesinados, todo lo que en esencia constituye al ser humano, es el verdadero drama del destierro. Lo que hace es arrancar de raíz y trasplantar en condiciones precarias en otro lugar, obligando a adaptarse o hacer que lo hace ante una institucionalidad que ve al desplazado como un ser extraño, que mendiga, que no trabaja, que

vive de la asistencia del Estado, que es un problema, lo ven desposeído de todo lugar político y ciudadano.

Tal exclusión institucional y la dificultad del retorno seguro por la confrontación armada puso al desplazado en una condición de vulnerabilidad mayor, le obligaron a pensar en la posibilidad de volver y retornar, tragándose el miedo, asumiendo los riesgos; la pérdida de la vida, otro desplazamiento o someterse a las reglas del grupo armado que pudo ser el mismo u otro al momento del desplazamiento.

“Yo me acuerdo que eran muy pocos los que volvimos, y siempre con miedo, mi papito no vivía donde vivía por que le habían quemado la casa, a nosotros también, mejor dicho, nosotros llegamos de arrimados, de una casa de un vecino que estaba en Medellín, no luchamos, nos tocó muy duro comenzar de cero. Cuando llegamos acá sentimos como si hubiéramos llegado a la casa, pero a la misma vez sentimos como una soledad, como una inmensidad muy grande. Nosotros llegamos prácticamente solos y aquí no había vivientes, lo que había eran 3 o 4 familias, sentíamos esa soledad, pero estábamos en la tierra” (Testimonio Joven La Balsita, 2019)

El retorno, entre los años 1998 y 2006, no fue una opción, no estaban las condiciones dadas, y la poca legislación del momento poco podía hacer ante la confrontación y el control armado en los territorios, de hecho, gran parte de las familias que regresaron lo hicieron por su voluntad, sin las “garantías” que generó de manera posterior la ley 1448, Ley de Víctimas de Restitución de Tierras. Para efecto de los planes de retorno o reubicación de esta ley, quienes accedieran debían según la UARIV, “dar cumpliendo a los tres principios; voluntariedad (Decisión libre consciente de las condiciones del lugar de destino), seguridad (condiciones de estabilidad del lugar, que permitan la integración y la estabilización socioeconómica) y la dignidad (restitución de los derechos y goce efectivo de los mismos)”¹⁴. El primer principio depende de la persona o familia afectada, sin embargo, los otros dos dependen netamente del Estado.

Esta situación generó múltiples debates y acciones ciudadanas que llevaron ante la Corte Constitucional el drama del desplazamiento forzado y la violación sistemática a los derechos mínimos conferidos por medio de la ley 387 de 1997. La Corte Constitucional contestó, por

¹⁴ Tomado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ruta-de-retornos-y-reubicaciones-individual/282>

medio del dictamen de la sentencia T-025 de 2004, “que declara el estado de cosas inconstitucional frente a la protección tutelar de los derechos de las víctimas de desplazamiento armado en el marco del conflicto interno colombiano”.

Después de esto, y habiendo avanzado en algunos aspectos de la política y retrocedido en muchos otros, se reconoce en el primer periodo del gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014), el conflicto armado interno, luego se promulgaría la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la primera ley que busca reparar de manera integral a las víctimas de este conflicto.

Años más tarde la Sentencia C280 y Auto 119 de 2013, “Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el gobierno nacional para la superación del estado de cosas inconstitucional declarado mediante sentencia T-025 de 2004 en relación con el componente de registro y se dictan las medidas necesarias para mejorar la atención de la población desplazada por la violencia.”, se avanza, en particular, en el reconocimiento de la población víctima de desplazamiento forzado por parte de un actor denominado “BACRIM”. Según la Corte “las personas desplazadas por las BACRIM no están siendo inscritas en el Registro de Víctimas por varias razones, empezando, y de manera preponderante, por el “rótulo” de los actores catalogados como de delincuencia común” (Corte Constitucional, pág. 10) lo que iría en contra de los derechos ya conferidos, por lo tanto, no puede negarse el registro.

Todo este avance normativo no ha significado que el Estado aplique plenamente lo que las mismas leyes le dictan; la poca comunicación entre las dependencias, la falta de voluntad política, el riesgo de perder la vida que cumplen los reclamantes de tierras, y los defensores de la población víctima, entre otros, ha generado múltiples traumatismos en la atención y la reparación por desplazamiento forzado u otras formas de victimización.

Hoy en Colombia no hay un acuerdo entre las cifras de víctimas directas e indirectas que ha dejado el conflicto armado interno, sin embargo, la cifra oficial de la Red Nacional de Información (RNI) manejadas por la UARIV, cuentan que desde 1985 al 01 de noviembre de 2019 han sido expulsadas de su territorio 8.205,247¹⁵ personas que se encuentran registradas

¹⁵ Red Nacional de Información (RNI) manejadas por la UARIV, Fecha de corte: 01 nov. 2019, <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Desplazamiento>

en el Registro Único de Víctimas (RUV). Esta cifra no es un dato cerrado, por el contrario, cada día aumenta más. Teniendo presente que el desplazamiento rural e intraurbano continúa, y el subregistro que se genera por la no denuncia y las barreras institucionales que se presentan para hacerlo.

Es precisamente el desplazamiento forzado como destierro la acción que más daño generó en La Balsita, antes de 1997, durante y después, el miedo, las amenazas, los asesinatos selectivos, la poca presencia estatal, la imposibilidad de retornar, en fin, todos los daños cometidos en ocasión del conflicto armado, para la comunidad el punto de partida para aceptar como se mostrará en el segundo apartado ser parte del proceso de reparación colectiva por oferta agenciado por la UARIV.

El desplazamiento forzado como destierro y el retorno, hacen parte de las formas que adoptó y adopta el conflicto en La Balsita, permiten ver los rasgos característicos y la transformación de ese territorio por la vía del conflicto y hoy por la vía de la reparación.

2. Reparar lo colectivo desde el Estado, un enfoque administrativo y jurídico

La reparación ha sido una demanda constante en los casos donde el daño causado vulnera de manera dramática a un individuo, un colectivo o una nación. La manera de posibilitar los procesos de reparación se da de acuerdo a la magnitud del daño y el responsable del mismo. En el mundo, el tratamiento a la reparación se ha dado predominantemente en tres campos diferenciados por su naturaleza; los estrados judiciales de carácter internacional (Corte Internacional de Justicia, Corte Interamericana de Derechos Humanos IDH) y nacional (Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia), por medio de procesos de paz entre Estados nacionales y actores armados en conflictos internos (Guatemala 1996, Colombia 2016) y en procesos de transición a la democracia cuando se han presentado dictaduras militares y civiles (Chile 1990, Perú 2000).

Guatemala en Centroamérica, y Colombia en Suramérica, aunque no son los únicos casos en el continente, dan luces desde sus particularidades para entender el accionar de los Estados en la reparación colectiva de las comunidades afectadas por las guerras internas.

Muchos de los procesos de reparación pasan por estas instancias, el primero del que se tiene registro en una Corte Internacional se dio en 1928, el Tribunal Permanente de Justicia

Internacional CPJI, (hoy Corte Internacional de Justicia) *por medio de una sentencia al caso Fábrica de Chorzow (Reclamación por Indemnización de Alemania c. Polonia)* determinó en un hecho histórico, por ser el primer pronunciamiento en el que un órgano jurisdiccional internacional constituye la obligación de reparar como un principio del derecho internacional. La corte agregó en el momento “Es un principio del derecho internacional reparar a quien ha sufrido un daño como consecuencia de un acto contrario al derecho internacional”. En la jurisprudencia la corte también señala los supuestos sobre los que deben ser utilizadas las reparaciones, y las formas en que debe ser reparado quien sufra un daño, estableciendo una diferenciación entre el daño a un particular y a un Estado, así como la tutela que ejerce el Estado en la defensa de los intereses de sus nacionales cuando han sido vulnerado sus derechos por otro Estado como consecuencia de un incumplimiento del cuerpo jurídico internacional. Finalmente, la medición del daño ocasionado a través de variables y escalas de reparación diferentes.” (Becerra, 2016, pg. 85- 86).

Este antecedente fue el fundamento para muchos procesos posteriores. En América Latina, según el CODHES (2017), desde 1992 a 2017 la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha proferido (30) sentencias de reparación colectiva en contra de Estados nacionales. Todas sobre casos de violaciones a derechos humanos y violaciones al Derecho Internacional Humanitario, protegiendo los derechos de comunidades étnicas, no étnicas y de organizaciones sociales y políticas. De estas (30) sentencias, (6) son en contra del Estado Colombiano. A nivel nacional desde 2004 a 2017, la Corte Constitucional en su providencia ha generado (24) sentencias y autos, así mismo entre 2010 y 2017 La Corte Suprema de Justicia generó (20) sentencias y autos, por último, el Consejo de Estado emitió (2) acciones de reparación directa entre 2013 y 2014.

El enfoque judicial de la reparación colectiva tiene hondas raíces en las formas de dirimir los daños causados por los conflictos armados en América Latina. La sociedad civil, acude a las instancias nacionales e internacionales ante la negativa de los Estados en asumir por sí solos las responsabilidades de los hechos que vulneran de manera directa e indirecta los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Tal negacionismo imprime una serie de limitantes o barreras a las víctimas, pues limita el acceso a derechos que en el caso

colombiano ya se han asumido por medio de la firma de acuerdos y convenios, muchos de ellos inmersos en las leyes nacionales.

La reparación colectiva por preceptos de sentencias de las cortes nacionales e internacionales, los procesos de diálogo entre Estado y grupos armados que terminaron en acuerdos y firmas de la paz, hacen parte del repertorio o los caminos por los cuales se emplean las políticas de reparación colectiva en Colombia.

En relación a las políticas implementadas después de negociaciones entre el Estado y grupos armados irregulares, es posible encontrar en el proceso de desmovilización de las estructuras paramilitares las cuales según la Organización de Estados Americanos (2007) se dieron “En 38 actos con 31.671 desmovilizados, del bloque Central Bolívar, el bloque Norte, el bloque Mineros, el bloque Héroe de Granada y el bloque Elmer Cárdenas.”¹⁶

Los daños causados en Colombia por estas estructuras armadas como se mostró en el primer aparte aún se sienten, por ello como marco jurídico que garantizara la reinserción a la vida civil de los exintegrantes de estos grupos y de paso la reparación a las víctimas de sus acciones, se dio la implementación problemática de la ley 975 de 2005¹⁷ o ley de Justicia y Paz, en un ambiente de victimización constante a falta de claridades y garantías para las víctimas y la sociedad en general, quienes no conocieron el contenido final o parcial generado por este acuerdo y que en suma aumentó la deuda del Estado con ellas.

Para su implementación nace la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), quienes pusieron en marcha algunos casos piloto escogidos por ser comunidades, grupos u organizaciones sociales y políticas que sufrieron graves violaciones a los Derechos

¹⁶ Organización de Estados Americanos – Secretaría General. (febrero de 2007). Octavo informe trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA). Documento disponible en Internet: www.mapp-oea.org, En, Verdad Abierta “La desmovilización: el proceso de paz (2003-2006” <https://verdadabierta.com/periodo4/>

¹⁷ Este primer proceso, no puede entenderse como una política pensada para reparar a todas las víctimas del paramilitarismo en el país, aunque puede tomarse como la génesis del proceso para algunas comunidades, en tanto se reconoció la existencia de las víctimas (Para el SNARIV los procesos de reparación colectiva iniciaron con la promulgación de la ley 1448 de 2011)

Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el marco del conflicto armado “Siete experiencias de comunidades y colectivos que hubieran sufrido la violencia de manera grave o sistemática. Se eligieron por oferta, El Salado (Bolívar), Libertad (Sucre), La Gabarra (N. de Santander), El Tigre (Putumayo), La India (Santander), Buenos Aires (Cauca) y la Universidad de Córdoba” (USAID & OIM, pg.10, 2014). Estas experiencias fueron entregadas por la CNRR al gobierno como lo registra el diario El Universal (07 de septiembre de 2011), por medio de un “documento de recomendaciones para la aplicación de la Ley de Víctimas llamado Programa Institucional de Reparación Colectiva, PIRC”, el cual sería el encargado de aplicar la política de reparación colectiva en la implementación de la Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

La ley 1448, retoma los casos entregados por la CNRR y le da un mayor fundamento jurídico, posibilitando la postulación de la reparación por oferta y por demanda y definiendo los alcances de la misma desde un nivel administrativo. Es así que el decreto 4800, en el artículo 222, define el concepto de reparación colectiva: *“Entiéndase por reparación colectiva el conjunto de medidas a que tienen derecho los sujetos colectivos que hayan sufrido alguno de los eventos definidos en el artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, las cuales comprenderán medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en los componentes político, material y simbólico”* pero además *“establece los criterios, objetivos y componentes del programa de reparación colectiva y se desarrollan las fases de la ruta para la construcción e implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC). Para los sujetos étnicos, en cambio, los lineamientos que orientan los procesos particulares de reparación colectiva están definidos en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.”* (CODHES & USAID, 2017 pg. 5)

Por medio de esta ley se crea formalmente el Programa de Reparación Colectiva, en cabeza de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV). Según la ley, “en los artículos 151 y 152 se establece que los sujetos de reparación colectiva serán: 1) Grupos y organizaciones sociales y políticas; y 2) Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común”. También en dicha normativa

se señala que “el daño colectivo se puede producir en razón de tres circunstancias: a) El daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos, b) La violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos, c) El impacto colectivo de la violación de derechos individuales” (CODHES&USAID, 2017, pg. 5).

Este proceso de reparación integral está sujeto a los lineamientos, disposiciones y acuerdos con las comunidades, organizaciones o personas después del proceso de definición de la ruta de reparación que tiene un plazo de tres años (prorrogables) para su implementación y consta de las siguientes fases: Identificación, acercamiento, registro, alistamiento, caracterización del daño, formulación del plan de reparación (Este debe ser aprobado por el Comité de Justicia Transicional, de carácter Municipal)¹⁸, implementación, evaluación, y seguimiento. A su vez, posibilita de acuerdo a cada caso: Restitución de tierras, vivienda, indemnización administrativa, empleo y generación de ingresos, créditos y pasivos, medidas de satisfacción, medidas de reparación colectiva y garantías de No repetición.

En suma, los procesos de reparación colectiva empezaron a ser identificados mediante oferta del Estado Colombiano desde el año 2006 con la agencia de la CNRR, luego con la entrada en vigencia de la Ley 1448 y el nacimiento de la UARIV, se incluyeron nuevos sujetos de reparación por oferta y se aceptaron los casos por demanda. Desde este momento los sujetos de reparación colectiva en el país se acogen a las etapas de elaboración del plan de reparación, así como su implementación, las mejoras en estos debido a la extralimitación en las acciones de reparación, las nuevas disposiciones normativas, a los tiempos administrativos, entre otros. En cada una de las etapas surgen dificultades, al interior de las comunidades por temas de liderazgos, de beneficios individuales y no colectivos, en la UARIV por asuntos presupuestales y de coordinación con algunas dependencias del Estado implicadas en los planes, etc. De Manera oficial la UARIV, está entregando información del avance en los planes de reparación, especialmente aquellos que tienen que ver con proyectos de

¹⁸ Los Comités son la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito. Además, están encargados de elaborar los Planes de Acción Territorial (PAT) en el marco de los Planes de Desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2018, Extraído de: https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_guia_reparacion_colectiva_uariv_mininterior.pdf

infraestructura y proyectos productivos, además de ciertas acciones simbólicas, acciones realizadas en articulación para algunos sujetos con agencias y fondos extranjeros como: El PNUD y La Cruz Roja.

2.1. Reparar a La Balsita desde el Estado

Lo antes descrito en el marco legal de la reparación colectiva es la columna vertebral de lo que el Estado comprende como reparar en Colombia, una serie de leyes que no serían posible sin la fuerza y la persistencia de las organizaciones de víctimas, los y las defensoras de derechos humanos y las comunidades campesinas, indígenas y afro que han padecido el conflicto armado interno.

Desde que inició la aplicación de la Ley 1448 hasta enero del 2019, en el país hay registro de 633 sujetos de reparación colectiva, cada uno en etapas diferentes del proceso, del total, 300 se dieron por oferta, es decir, por voluntad del Estado y 333 por demanda, por voluntad e iniciativa de los sujetos de reparación. En Antioquia hay 59 sujetos de reparación colectiva, de los cuales 39 son por oferta y 20 por demanda.¹⁹

A La Balsita el proceso llegó por oferta en el año 2013, en ese momento apenas estaba iniciando la política de reparación colectiva y la presencia del Estado se limitaba a la incursión momentánea del ejército en el territorio y a esporádicas visitas de funcionarios de la Administración Municipal. Es decir, hasta ese momento La Balsita se encontraba como muchos otros territorios rurales por fuera del radar del Estado en términos de atención social y de otro tipo.

El Estado llegó con la idea de un pasado violento, con la idea de que sus pobladores eran víctimas de varios daños al tiempo, sin embargo, su enfoque ha sido resarcir el daño, repararlo en el tiempo de la vigencia de una ley, esto es, un tiempo administrativo, y no en el tiempo de la comunidad afectada en el pasado y en el presente. El problema en esta forma de intervención radica en la poca capacidad de comprender los tiempos de transición de la

¹⁹ Datos obtenidos por parte de la funcionaria encargada del sistema de información de la UARIV Antioquia.

violencia. En el momento en que inicia el proceso de reparación aún había presencia armada de las FARC, hasta el año 2014 este grupo cometió crímenes al interior de la comunidad, después de la firma de los acuerdos de paz abandonaron el territorio para asumir sus compromisos y garantías en la vida civil, pero en La Balsita la presencia armada no cesó, solo bastó un año para que un nuevo grupo armado tomara el control, un reducto del paramilitarismo que se hacen llamar Gaitanistas es el que le dice a la gente como debe comportarse en su tierra.

La negación de una transición real a esa paz estable y duradera que propuso el acuerdo de paz y el sometimiento a un grupo armado, sumado a los múltiples dolores del pasado, hace parte del contexto sobre el cual se ha desarrollado el proceso de reparación colectiva, es si se quiere el punto de quiebre en relación a los procesos de verdad, justicia y garantías de no repetición, elementos claves y necesarios para una verdadera reparación administrativa o de orden estatal.

La Balsita como comunidad extensa, con las veredas circundantes no había hecho la transición, no había puesto en orden lo que la guerra había desestabilizado, no había hecho un diálogo interior, no había generado estrategias que le permitiesen sentirse en paz. Ese camino está por caminarse. A ese camino se sumó el Estado sin reconocer su responsabilidad en el conflicto de manera clara.

En adelante se muestra de manera resumida la intervención de UARIV en La Balsita, cumpliendo al pie de la letra con lo que el programa de reparación propone en la ruta, una manera de reparar el daño causado desde la visión del Estado, así mismo, se abordan las tensiones que se presentan en relación a la reparación por oferta y por demanda, la constitución como sujeto de reparación, el lugar de la comunidad y el lugar del Estado frente a lo colectivo de la reparación y las expectativas de la comunidad frente a la respuesta estatal y las demandas no satisfechas.

2.2. Entrar a la comunidad después de la ausencia

El primer paso de la UARIV, para iniciar con el proceso de reparación fue reunirse con la Administración Municipal para definir el sujeto de reparación. Después de dos reuniones en las que se postularon también a comunidades indígenas, eligen a La Balsita como el sujeto colectivo a reparar, así consta en el archivo fechado en febrero 15 de 2013, compuesto por 4 folios:

“Se muestra la ficha elaborada en la cual se tiene focalizada como sujeto de reparación la vereda La Balsita, quienes requieren atención en términos simbólicos, materiales y políticos. Conformado más o menos por 10 veredas, en la zona se han presentado muertes de líderes y toda su población ha sido afectada por diferentes hechos victimizantes. El sector de La Balsita como sujeto focalizado estaría avalado por la asociación de desplazados del municipio. En esta población se hace necesario adelantar acciones puntuales de acompañamiento”

Una vez realizada la priorización se dan los primeros encuentros para definir quiénes pueden hacer parte del Comité de Impulso, grupo de personas representantes de la comunidad La Balsita y las demás veredas, encargados de adelantar el plan de reparación (identificación de los daños y las formas de repararlos)²⁰.

Este momento de llegada del programa lo describe muy bien la funcionaria de la UARIV Antioquia:

“Ese proceso de ingreso por oferta contempla una jornada comunitaria, que nosotros llamamos acercamiento comunitario; en esa jornada comunitaria consultamos con el sujeto de reparación colectiva su voluntad de participar o no participar en este

²⁰ Los Comités son la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito. Además, están encargados de elaborar los Planes de Acción Territorial (PAT) en el marco de los Planes de Desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2018, p. 9. En https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_guia_reparacion_colectiva_uariv_mininterior.pdf

proceso, pues todo ello con una previa formación a la comunidad en qué consiste y qué esperar de este proceso” (Entrevista Funcionaria UARIV Antioquia, 2018)

El acercamiento de la UARIV con objetivo de socializar el programa ante la comunidad, se dio en el la vereda el Alto de Llano Grande; con lo primero que se toparon los funcionarios fue con una resistencia de la comunidad, explicada precisamente, por décadas de ausencia del Estado:

“Se manifiesta a la comunidad el interés de desarrollar el tema (programa de reparación colectiva) en la zona focalizada, a lo que responden que existe un nivel de desconfianza frente a la falta de acciones del Estado en la zona, y las promesas incumplidas, no sólo de parte del Estado, sino, de las entidades que han hecho presencia en la zona. No hay credibilidad frente al tema que se pretende desarrollar, por el contrario, lo consideran una falacia más” (Acta de archivo abril 24 de 2013)

Se suponía que, en este momento, la UARIV debía tener un diagnóstico de las violencias causadas en el marco del conflicto armado, fundamentados por análisis de bases de datos, informes e investigaciones sobre graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al DIH ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, entre otras herramientas. Dichas herramientas no fueron más que un diagnóstico realizado por la Defensoría del Pueblo en el año 2009 en custodia de la Personería del Municipio de Dabeiba, donde se registran las familias desplazadas en el año de 1997, en la toma paramilitar, año en el que se marca el incremento de la violencia en La Balsita y las zonas aledañas. En el registro del archivo no se nombran otros estudios o investigaciones que ayuden en el proceso de esclarecimiento.

Aún con la negativa y la necesidad de información, los funcionarios realizaron una encuesta diagnóstica donde lograron obtener una definición de las personas sobre la reparación colectiva, en los siguientes términos:

“trabajar todos unidos por una sola causa, todas las acciones que se desarrollan para beneficiar a una comunidad que ha sido afectada por el conflicto”

En relación al interés para participar del proceso, los pobladores manifestaron “*Sí, estamos interesados a pesar de que no tenemos credibilidad en las instituciones, porque es así que se puede recuperar algo que se ha perdido*”.

Aunque hay una crítica fuerte a la ausencia del Estado, el hecho de aprobar que el programa pudiese llegar al territorio se convertía en una oportunidad, pues de otra manera tendrían que esperar mucho más tiempo para que por iniciativa del Estado algo llegara.

Los hechos que afectaron a la comunidad, también hicieron parte de ese diagnóstico inicial, los pobladores así lo relataron:

“Desplazamiento forzado 1997 – 2004, reclutamiento forzado, violaciones, masacres, extorsiones, desapariciones forzadas, retenciones arbitrarias, En el año 1997 se presentó desplazamiento forzado, bombardeos, asesinatos, masacres, persecuciones, aproximadamente unas 100 víctimas asesinadas desde el año 1997 al 2013” (Acta de archivo abril 24 de 2013)

Luego preguntaron por los daños colectivos que las comunidades habían vivido con ocasión del conflicto armado interno. Las personas enumeraron algunos: “*Pérdida de cultivos, Quema de viviendas, Deserción escolar, pérdida de bienes materiales como ganado, viviendas, cultivos, estructuras viales, escuelas, robo de ganado y animales domésticos, quema de todas las casas de familia en La Balsita*” (Acta de archivo abril 24 de 2013)

El 29 de octubre del 2013 se hizo otro encuentro para la toma de declaración al sujeto de reparación colectiva, para ser incluido en el registro único de víctimas (UARIV el 29 de octubre de 2013, 1 de 7 páginas. Folio: 96 al 104), en este registro se hace un levantamiento de datos entre los que resaltan la caracterización del sujeto de reparación por medio de un territorio y una historia en común, creencias y costumbres propias. Se pregunta si la comunidad ha llevado procesos de retorno, cuya respuesta es negativa en razón de los problemas de seguridad persistentes y la falta de acción de la fuerza pública.

Las afectaciones colectivas por los hechos violentos, se describieron como desintegración colectiva, afectación a las tradiciones y prácticas colectivas, al proceso organizativo, la confianza entre los miembros del colectivo y bienes públicos que beneficiaban al colectivo.

En relación a las prácticas impedidas o restringidas, se afectaron las misas dominicales (por amenazas al sacerdote), las fiestas navideñas, la siembra y recolección café. Se dio la pérdida de cultivos y animales, las prácticas religiosas colectivas, actividades económicas, deterioro de la infraestructura rural; también identificaron a (8) personas que fueron víctimas del conflicto y fueron esenciales en los procesos comunitarios por el rol que ocupaban, su ausencia se convierte en un daño para el colectivo.

La caracterización del daño en los sujetos de reparación colectiva escogidos por el Estado o por oferta muestra una primera tensión en relación con los procesos por demanda. En los procesos por oferta se da por hecho que el gobierno tiene suficiente información para determinar si una comunidad ha sido lo altamente afectada por el conflicto como para entrar a intervenirla, máxime cuando ha sido el mismo Estado un actor bastante ausente en los territorios en términos de inversión social, pero bastante activo en la guerra; dicho diagnóstico inicial desconoce el papel activo del Estado en el conflicto. Para entender este procedimiento una funcionaria de la UARIV, lo ilustra:

“La Unidad tiene un mapa, en ese mapa tiene ya los sitios donde hay confrontación, los sitios donde hubo, la unidad ya tiene rastreados ciertas zonas que fueron afectadas por el conflicto armado, con base a las zonas afectadas, no sé cómo sería la cosa pero sé que eligieron a unos para ingresar por oferta, además como era un proceso nuevo, este proceso de reparación colectiva es un proceso nuevo incluso en el país y en el mundo, incluso es unos de los procesos bandera que no se ven en otros lugares. Cuando eso ocurre la entidad elige unos sujetos con base en esos hechos y en ese mapa que tiene la institución, con los lugares que fueron afectados en el marco del conflicto armado y por eso es que se hace la oferta a unos lugares y a otros no” (Entrevista Funcionaria UARIV Antioquia, 2018)

Como es posible ver hasta el momento, las formas de victimización que se documentan por parte de la UARIV, si bien recogen los aportes de las personas, es claro que no se confrontan con otras fuentes para poder determinar el grado de daño causado. Aunque en la construcción

del plan es posible documentar los daños y las formas de reparar, se corre el riesgo de que hechos relevantes y sus responsables no sean tomados en cuenta y por tanto no reciban reparación. La percepción de miedo, la presencia del actor armado y la poca confianza en los funcionarios se convierten en limitantes para la verdad; también, el hecho de no poder hablar de manera clara sobre los victimarios.

La reparación por oferta es una obligación del Estado en relación a la búsqueda de una mejor vida para las comunidades afectadas por el conflicto armado interno, la firma de los acuerdos de paz hace parte de esa búsqueda, sin embargo, uno de los principales inconvenientes tiene que ver con la poca reflexión sobre los daños que al interior de las comunidades que no han vivido una real transición como en La Balsita se presenta, no es porque no lo piensen, sino que el conflicto no les deja. No es un asunto de carácter colectivo que permita una identificación clara, unas exigencias en relación a esos daños, un conocimiento general e intergeneracional de lo ocurrido.

Ese abismo en el reconocimiento de los daños ocasionados tiene respuesta en el mismo daño, en la desintegración de la organización comunitaria, en las desconfianzas vecinales y familiares que agudizaron los grupos armados, y el tiempo que sobrepasa la transición, ese tiempo necesario para poder asimilar los cambios y pensarse en colectivo, ese tiempo La Balsita no lo ha tenido.

Distinto ocurre con los casos de comunidades cuyo proceso de reparación colectiva se genera por demanda, por medio de su registro ante el Ministerio Público. Estas comunidades, aunque han vivido y padecido el conflicto armado interno, han sabido mantener un proceso de organización que les permite, con ayuda de otras personas u organizaciones de derechos humanos, tramitar su derecho a la reparación.

Cada una de estas comunidades, campesinas, afro, indígenas, rurales o urbanas, crearon unas formas de resistencia basadas en la exigencia de la verdad, de la justicia y las búsquedas de maneras para resguardar la vida ante un Estado que no lo hacía. Esas búsquedas llevaron a forjar nuevos liderazgos, a generar gestiones y acompañamiento con terceros, alineados a las causas de las comunidades, que sirven como mediadores con el Estado. Su papel no es el de usufructuar el potencial de la comunidad, sino de facilitar su empoderamiento.

Ambas maneras de acceder al programa de reparación colectiva, contemplan desafíos en la construcción del plan de reparación y las maneras de hacer efectivas las medidas de reparación colectiva, no es un asunto fácil, requiere de tiempo, de voluntades múltiples y de una conciencia sobre hasta dónde va el Estado y cuáles son sus límites.

2.3. Construcción e Implementación del Plan de Reparación Colectiva

El plan de reparación colectiva fue estructurado para beneficiar a La Balsita y a las 11 veredas y dos sectores a su alrededor, comunidades que, si bien son hermanas por las relaciones familiares, de vecindad rural, por el territorio, por la centralidad en La Balsita, nunca habían estado en función de un proyecto común, menos, uno agenciado por el Estado. Lo colectivo desde su dimensión reparadora fue algo nuevo para las personas y lo sigue siendo después de 8 años de proceso. En este apartado, se tratará de manera detallada el programa de reparación colectiva, se discutirá el carácter colectivo de esa reparación y los alcances del Estado en esa tarea compleja.

Después de la identificación y el registro del sujeto de reparación colectiva, se creó el Comité de Impulso, quienes fueron elegidos por las comunidades para representarles y de cierta manera informar sobre cada uno de las fases del proceso que hasta el momento era nuevo.

Para la UARIV, la creación de este grupo representativo, vigilante del proceso posibilitaba *“garantizar la participación de los sujetos que individualmente conforman el sujeto de reparación colectiva con la representatividad de las diversas expresiones al interior de los mismos, respetando el enfoque diferencial”* (Acta de archivo UARIV, 24 de abril de 2013, Folio 34 al 36).

El Comité de Impulso se creó con un total de 40 representantes de las distintas veredas, así: Tocunal (4), La Balsita (4), El Balso (4), Chachafrutal (4), La Chiquita (1), La Paloma (4), Llano Grande (4), Cuchillón (3), Argelia (2), El Café (5), La Danta (5), Monte Bello (0), Chambuscado (0) no tuvieron representación en el lugar. Luego de esto se iniciaron los encuentros para la construcción del Plan de reparación colectiva (PIRC).

Dentro de las tareas del comité se hizo el alistamiento para el plan de reparación, el diagnóstico del daño y el diseño y formulación concentrada del daño colectivo, en el cual se

priorizaron varias acciones que tuvieron en cuenta los daños contemplados, hechos asociados al daño, el derecho vulnerado, la medida de reparación y las acciones en virtud de la medida.

Así las cosas, los y las pobladoras integrantes del comité de impulso aprobaron 12 medidas o acciones enfocadas al restablecimiento de derechos, entre los cuales resalta, el derecho a la educación, el derecho a la reunión y la asociación, derecho a la recreación, derecho a la movilización libremente, derecho a una vida digna, derecho a la salud.

En la matriz de las medidas de reparación, documento donde se resume el plan, es posible ver que siete (7) de las acciones que buscan reparar los derechos vulnerados son de carácter material, es decir, de infraestructura. Es posible encontrar, mantenimiento y construcción de espacio en las escuelas veredales, construcción y reparación de casetas comunales, adecuación y construcción de espacios deportivos, arreglo y mantenimiento de caminos veredales, reparación de puentes, construcción y dotación del centro de salud, construcción de un colegio.

Fue posible ver otras cinco (5) acciones dirigidas especialmente a la restitución de la tradición campesina, el trabajo con la tierra y la cría de animales desde una asistencia económica, allí aparece, la conformación de una organización Comunitaria-Asociación, recuperación de prácticas agrícolas y pecuarias, implementación de proyectos de caña, frijol, maíz y café, canales de comercialización. Desde las acciones que buscan una atención psicosocial como medida de satisfacción, aparecen los ejercicios de memoria, campañas educativas y charlas con toda la población sobre DDHH y desminado humanitario. Y, por último, en relación a las acciones que buscan tratar el ámbito político desde las garantías de no repetición, se describe, la instalación de un puesto de policía comunitaria, capacitación en participación democrática, gestión pública y privada.

Las acciones de reparación no podrían implementarse sin la aprobación del Consejo Territorial de Justicia Transicional compuesto por integrantes del comité de impulso, funcionarios públicos, entre ellos, el Alcalde Municipal, Gobernación, Policía, entre otros. Un total de 30 personas aprobaron el 14 de julio de 2014, de manera unánime, todas las acciones de reparación propuestas por las comunidades, esto luego tendría que ser reformulado, según se abordará más adelante.

Las primeras acciones que la AURIV realizó para empezar el acompañamiento se hicieron en La Balsita, de hecho, allí sería el lugar de encuentro, el punto más central para los demás integrantes del Comité de Impulso que habitan las veredas cercanas. En este momento, enero de 2013, ya había 61 personas en el comité, sin embargo, el número fue bajando gradualmente durante el proceso.

Este primer espacio la UARIV lo llamó el momento de apertura, para ello contrató a la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia, quienes por medio de talleres enfocados en comprender conceptos propios de los procesos de memoria y reparación colectiva, Memoria Histórica, Memoria Colectiva y/o Compartida, La memoria en el Proceso de Reparación Colectiva (Memoria de complicidad, de resistencia, de transformación), además de la estrategia de tratamiento del duelo colectivo, entrelazando.

“Frente al abordaje teórico, se hace énfasis en la importancia de la memoria de transformación, en el proceso de relación colectiva teniendo presente el concepto desarrollado por Tzvetan Todorov. “El mal sufrido debe de inscribirse en la Memoria Colectiva, pero para dar una nueva oportunidad al porvenir”. Se resaltó el papel fundamental de la memoria colectiva entendida como el móvil por medio del cual se pueden hacer efectivos los derechos fundamentales de la ley 1448 de 2011, derecho a la verdad, la justicia y derecho a la reparación” (Acta de Archivo UARIV, taller 30 d enero de 2014, p. 150)

En el relato según la profesional de la Escuela Galán, *“Se evidencia después del taller que los participantes de SRC, no diferencian claramente los tipos de memorias que existen y no realizan fácilmente la diferencia entre memorias individuales y memorias colectivas. Se trabajó sobre las memorias colectivas antes del conflicto armado, se evidenció un entusiasmo generalizado y una gran añoranza de por lo que era su poblado y su cotidianidad años atrás. Se identificaron algunos daños e impactos acaecidos a causa del conflicto armado. Se hizo un mural de recuerdos. Persiste un temor latente entre ellos para hablar acerca de las memorias colectivas referentes al conflicto armado, debido a la posible presencia de actores armados. Esto sustentado en la presencia de actores armados infiltrados en los talleres lo que genera en el grupo una abstinencia generalizada a la hora*

de hablar y dar aportes sobre temas complejos. Especialmente si son hechos víctimizantes que acaecieron en la localidad y los autores de los mismos” (Acta de archivo UARIV, 24 de abril de 2013, folio 34 - 36).

Durante el año 2014 se hicieron varias acciones, en el mes de febrero se hizo un encuentro para la aplicación de la herramienta del diagnóstico del daño, el mapa de la comunidad y su socialización, también la socialización propuesta de trabajo de entrelazado con tejedoras y tejedores²¹, ya en septiembre, se hizo el costeo de medidas de reparación colectiva contempladas en la matriz de reparación. Trabajo realizado con los secretarios de despacho y con el enlace municipal; en el mes de diciembre se hizo la entrega material de implementos deportivos y de gimnasia como cumplimientos a una de las acciones contempladas en el plan.

En el año 2015, por su parte, se hace la socialización de acciones para la formulación de proyectos agropecuarios, componente desarrollado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ya para 2016, se planea y programa un acto simbólico a realizar en el marco de la entrega del proyecto de adecuación de los centros educativos rurales del SRC La Balsita.

Dicha Acción se realizó entre el 5 y el 7 de diciembre, “Después de la concertación de la medida de satisfacción con los tejedores y tejedoras junto a representantes del comité de impulso se realizó la acción simbólica, *“única realizada en la historia de la comunidad”* según relata el profesional, orientador de la acción por parte de la UARIV” (Acta de archivo UARIV, folios 290 - 317)

La recuperación del Cementerio del corregimiento como un lugar de memoria buscó “generar un espacio de dignificación y de memoria por el conflicto armado, no solo para honrar a los miembros de su comunidad, sino como escenario para recuperar y fortalecer una práctica cultural veredal” también se hizo entrega de la infraestructura educativa. La acción tuvo

²¹ Un grupo de personas del Comité de Impulso elegido para ser capacitado en temas relacionados con la atención psicosocial y memoria, después de la capacitación que duró en promedio dos meses, la intención del programa fue que sus integrantes se convirtieran en multiplicadores en las demás veredas, sin embargo, ello no fue posible por mucho tiempo a falta de un acompañamiento real.

actividades que la antecedieron, un convite de limpieza que organizó el cementerio, la construcción de una cobija de la memoria con flores que rememoraban los nombres de las víctimas y conversaban sobre los cambios de las vidas antes y después del conflicto armado. Los tejedores y tejedoras construyeron el portal de la colcha de colores y sueños, con toda la estrategia de rehabilitación comunitaria Entrelazando.

En el ritual, se sacaron las banderas blancas realizadas por los niños y niñas simbolizando la paz, se colgaron las colchas, se hizo el ritual de la misa, se abrió una conversación sobre las preguntas ¿cómo se imaginan la vida en La Balsita en paz?, sobre la tranquilidad que hoy perciben y la importancia de este momento en la vida de todos y todas.

Así lo relata desde su visión el profesional de la UARIV, mostrando el momento más emotivo *“La misa en el campo santo-cementerio con el padre Francisco de la parroquia de San José de Urama. El grupo de tejedores y tejedoras invitó a la conmemoración por la memoria reparadora por familiares de fallecidos, escribir las peticiones y encender las luces de esperanza, en la eucaristía el grupo de T. realiza la lectura pública del listado de los nombres de las más de 90 víctimas del conflicto armado enterradas en el Cementerio de La Balsita”* (Acta de Archivo UARIV, 5 al 7 de dic de 2016, folios 990-317)

El cementerio La Balsita nunca había tenido un nombre que fuese socialmente aceptado distinto al nombre del Poblado, durante la acción se le dio el nombre de “Cementerio Campo de Paz Palmar Rojo”, ello por unas plantas características en los cementerios de la zona, de color rojo o vino tinto.

Durante el 2017, una de las primeras acciones a realizar fue, un encuentro llevado a cabo en el mes de marzo con la UARIV, para dar a conocer las acciones a desarrollar durante el año, además de mostrar los adelantos y las nuevas articulaciones a desarrollar con el PNUD, bajo el programa “Apoyo al programa de reparación colectiva en Colombia, para la generación de confianza, la construcción de Paz Territorial y el Fortalecimiento del Estado de derecho en el posconflicto” y la FAO. El programa del PNUD, en particular buscaba “mejorar la percepción de confianza de las víctimas en el Estado Colombiano y el proceso de paz

mediante a la implementación de los planes de reparación de sujetos colectivos”. (PNUD, 2016, p. 1)

En el mes de septiembre el equipo de la UARIV realizó un encuentro que tuvo como objetivo “profundizar en la formación a tejedores y tejedoras SRC Centro Poblado La Balsita en el Guion metodológico de planeación participativa”, encontraron un contexto complejo, el profesional a cargo logró describir de manera clara los sentires de las personas entre ellas, la situación de orden público en la zona genera una tensa calma por los enfrentamientos que no se presentaban desde el año 2014.

Demarcan como preocupante el hecho de la una nueva presencia armada; “Según la comisión inter eclesial de paz, el 30 de octubre de 2016, denunció que un líder paramilitar llamado “David”, le expresó a la comunidad del SRC, que las Autodefensas Gaitanistas de Colombia estaban muy bien organizadas y que no venían actuando como antes, que aunque estuvieran armados no debían tener miedo, que el motivo de su presencia era invitar a la comunidad a participar de un marcha por la paz, que se realizaría por esos días, y que ahora las autodefensas promueven la organización de las Justas de Acción Comunal para facilitar el acceso a proyectos con instituciones del gobierno”. (Acta de Archivo UARIV, 20 Sep 2017, folio. 3 de 22).

Se hace énfasis, que este proceso de reparación del tejido social se dificulta por la presencia de grupos armados en el SRC, que sigue ejerciendo el control y el poder sobre las decisiones que afectan la vida en comunidad a través del miedo y la coerción.

Los años 2018 y 2019, pueden leerse en La Balsita como dos años de cambios importantes, que tienen si se quiere una correspondencia con el cambio de gobierno y una suerte de volver a un lugar que se creía ya superado en parte, el primero tiene que ver con la nueva presencia armada que se ha mantenido, lo segundo tiene que ver con los incumplimientos por parte de la UARIV, algunas de las acciones de reparación fijadas en el plan inicial y la poca participación de las veredas cercanas y sus representantes en el proceso, sumado a una sensación de preferencia por la comunidad de La Balsita en relación a las obras de gran

envergadura.

En el mes de abril, la UARIV, se reunió con el comité de impulso para la revisión y mejora concertada de dos acciones que estaba incluidas en el PIRC aprobado en el 2014, se trataba de la construcción del colegio y el centro de salud. *“Con este fin, la Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas realiza un trabajo con los comités de impulsos y las alcaldías locales para definir alternativas para varias acciones acordadas previamente en los planes, las cuales tienen impedimentos jurídicos, normativos o presupuestales”*²²

Para este momento, agosto del 2018, ya la comunidad de La Balsita, veía lejos la implementación de las acciones que para ellos y ellas eran fundamentales, les tocó asumir la reformulación del plan, lo cual dejó de lado la construcción del colegio y el centro de salud con el argumento de inviabilidad. En noviembre de 2019, se hizo la entrega formal a la comunidad de La Balsita por parte de la Unidad para las Víctimas, con la cooperación y cofinanciación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la alcaldía local, de la cancha polideportiva y la caseta comunitaria, ambos proyectos incluidos en el (PIRC).

Lo hasta aquí presentado nos muestra el camino seguido por la comunidad con una reparación colectiva pensada por el Estado, cabe subrayar las expectativas frustradas de los pobladores en relación a las acciones encaminadas a reparar los daños ocasionados, daños que no son posibles de reparar siendo conscientes de las dificultades del proceso, pero sí de enmendar si se pensara en un diálogo constante que convoque a todos los afectados y no solo una fracción de la población en representación de todos y todas, pues esto como se ha dicho, ha generado conflictos que pueden diezmar la confianza al interior de la misma comunidad.

La participación no es un asunto menor si se tiene en cuenta que se busca “reparar” un colectivo que no es homogéneo, que tienen en común el territorio, pero los efectos del conflicto le afectaron de manera diferenciada; aunque los hechos cometidos por los

²² En, <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-colectiva/se-adelantara-un-plan-de-mejoras-al-tema-de-las-reparaciones-las-comunidades>

paramilitares entre ellos los desplazamientos forzados de 1997, impactaron de manera fuerte la vida de los pobladores, hay una serie de afectaciones que deben de tratarse de manera individual e incluso familiar para poder pensar en el colectivo. No se trata entonces de reparar el colectivo de manera acelerada bajo tiempos administrativos, seleccionar unos hechos que preponderan sobre los otros – el conflicto ha estado presente por muchas décadas, sería iluso pensar en que unos cuantos años todo puede cambiar –, se trata de hacer efectiva una acción negada desde hace décadas en el campo colombiano, ello es, una presencia real del Estado que dignifique la vida del campesino, del joven que quiere seguir en la tierra con educación y trabajo y del niño que crece y quiere estar bien.

La manera en que se viene implementando el programa de reparación colectiva no genera confianza en el Estado, aunque ese es el objetivo y hay una voluntad por parte de la UARIV en llevar a cabo su tarea, es muy reciente la intervención para ver los efectos y alcances de la implementación, sin embargo, es posible dar unas aproximaciones que ha futuro pueden dar luces para el trabajo con los sujetos de reparación.

Hay una realidad palpable, La Balsita y sus veredas se encuentran bajo el control de un grupo armado, muchas lógicas de control propias del conflicto permanecen, lo que dificulta que se restablezcan las relaciones sociales que no son posibles de reestablecer por medio de talleres esporádicos, sigue habiendo miedo. La transición que no fue posible después de la firma de los acuerdos de paz era necesaria para que las comunidades volvieran a sí mismas, pudiesen verse a los ojos y recuperar los espacios perdidos por tanto tiempo en conflicto. Este espacio fue negado y por tanto la posibilidad de reflexionar como comunidad sobre el pasado violento y las secuelas, ello para iniciar el camino de pensarse en colectivo, fijar posturas que permitiesen poner condiciones para recibir al Estado después de su larga ausencia. Lo anterior no fue posible, el Estado llegó con su idea de reparación colectiva y se irá después de implementado el PIRC, diciendo que ya La Balsita, las 11 veredas y los dos sectores se encuentran reparados.

Los planes de reparación colectiva tienen una visión centrada en el pasado, en los daños de un tiempo determinado, pero desconocen la idea de futuro, tanto así que la visión de las

mujeres, los jóvenes, niños y niñas no se ve más allá de la participación en los talleres, podría decirse que en las obras de infraestructura se ven beneficiados, pero ello no asegura una real participación y mucho menos su visión de reparación.

Hay muchos desafíos y retos en la política de reparación agenciada por el Estado Colombiano, y en general por los Estados Latinoamericanos, la mirada de integralidad donde sea posible tener la voz de todos los actores, donde no esté separada la reparación individual y colectiva, donde se garanticen las condiciones de volver, de manera permanente o transitoria a los pobladores que aún están fuera del territorio, donde ellos y ellas tuviesen voz y voto en las decisiones de las acciones que buscan reparar, podría hablarse de retornos simbólicos. La Balsita requiere recuperar la vida, la alegría, la posibilidad de pensarse a futuro como comunidad, gran parte de esa fuerza está afuera, si esa fuerza se reencuentra, de seguro se impulsan acciones para consolidar una vida de articulación, de reconstrucción del tejido social.

2.4. La reparación colectiva y los límites del Estado

A 6 años del proceso de reparación colectiva en La Balsita y en el país, podría decirse que nos encontramos en una etapa temprana de la reparación estatal, en 10 años podremos hablar de manera clara y argumentada si realmente el cometido de la reparación si se dio en las comunidades intervenidas por el Estado o no. Ello no quiere decir que, en el poco tiempo de funcionamiento del programa, éste se encuentre exento de inconvenientes o no haya avanzado, sin embargo, para el caso de La Balsita se hace necesario mostrar los elementos que ponen en un lugar de inestabilidad la idea de reparación desde el Estado.

Como se ha visto, el tema administrativo, así como asuntos de fondo que superan los mismos alcances del programa estatal propone grandes desafíos. Es posible ver los límites de la reparación agenciada por el Estado, en relación al contexto de la firma de los acuerdos de paz, el conflicto armado interno y las barreras del mismo Estado en relación a viabilizar y agilizar las políticas de reparación, justicia y verdad.

En los inconvenientes administrativos tiene que ver con los aplazamientos, demoras y pérdida de energía comunitaria por la lentitud en los encuentros, 6 meses o más entre taller y taller, el cambio de profesionales, lo cual genera traumatismos en las dinámicas comunitarias y afecta los acuerdos programados en términos de la confianza depositada.

Uno los funcionarios de la UARIV dice, refiriéndose a la estrategia entrelazados, de la cual nace el grupo de tejedoras y tejedores, *“La no continuidad de la estrategia, de todos los equipos de reparación colectiva, el más afectado, el más diezmado para la contratación ha sido este (de La Balsita), le estrategia de entrelazado ha sido la menos continua en el tiempo, se presentaron inconvenientes en su implementación, han pasado 5 profesionales entonces eso diezma la confianza, lo que genera reversos constantes”* (Entrevista funcionario UARIV, 2018)

La otra dificultad se presentó en el año 2016, después de 3 años de iniciar el proceso, se da una revisión de las medidas de reparación, lo que significa reformular o cambiar las medidas ya aprobadas y socializadas, las ilusiones puestas en un principio en proyectos en su mayoría de infraestructura se ven acabadas por una revisión postergada y meticulosa de las medidas.

“El plan en estos momentos se encuentra digamos que en la etapa de ejecución, pero es una ejecución muy lenta, sí se han visto algunos proyectos y muy buenos la gente muy contenta con los proyectos pero el grueso del plan de reparación lo vemos como muy lejos, sí o no; la unidad de víctimas ya no está entrando a dar informes entonces eso nos preocupa, nosotros teníamos pues como el anhelo o el sueño de todas las comunidades era un colegio acá, un centro de salud y ese el grueso del plan de reparación, ese es el que tiene la inversión más grande y eso lo vemos muy lejos, lo vemos muy lejos porque pues este gobierno (Juan Manuel Santos) que era el que tenía pues como esa disposición de apoyar todos los proyectos de reparación ya va a entregar. La Ley 1448 que es la que está ordenando hacer estos procesos caduca en el 2021 hay un nuevo gobierno que es totalmente opuesto a que esto se dé pues personalmente yo no creo mucho porque cuando estaba Uribe, Uribe decía que en Colombia no habían víctimas y el único que tuvo la valentía de aceptar que si había víctimas

en Colombia es este presidente que va a salir y el que recibe que es de ya sabemos de dónde, entonces no sé” (Testimonio poblador, La Balsita, 2018)²³.

Es posible apreciar los miedos del proceso ante la caducidad de la Ley 1448, la cual fue prorrogada por 10 años más gracias a la presión ejercida por el movimiento de víctimas y diplomáticos defensores de los acuerdos de paz, además de los cambios políticos que genera un nuevo gobierno con orientaciones o tendencias que para su lectura va en contravía de sus intereses como víctimas.

Ante el inconveniente una funcionaria de la UARIV dice lo siguiente:

“Nosotros por lo general lo que hacemos, es validar ante las entidades o autoridades competentes sobre la posibilidad de desarrollar o no desarrollar un proyecto, nosotros hacemos un estudio de viabilidad técnica, jurídica y presupuestal del proyecto, cuando tenemos ese estudio realizado lo que hacemos es ir y sentarnos con el sujeto y analizar cada una de esas opciones. Nos ha ido muy bien, con La Balsita ya hicimos una jornada, plan mejora. Por ejemplo, la comunidad estaba pidiendo la construcción de un colegio, pero resulta que para ese colegio no hay la suficiente cantidad de niños para que el ministerio nos avale, el gobierno de administración nos avale la construcción de ese escenario educativo, lo que hacemos con ellos es , bueno, aquí no vamos a poder hacer eso y les damos todas las razones, las razones de normatividad, las razones presupuestales o las razones técnicas sea cual sea la viabilidad del proyecto y discutimos, cuál era el carácter o la intencionalidad que tenía esa acción y decirles, bueno, si esta era la intención ¿Qué otra cosa nos cubre esta intención? Esa intención que se tenía y que no se puede, entonces ellos ya empiezan a decir, bueno entonces esto y esto, ellos dan sus mismas ideas y de ahí se construye una propuesta y se modifica, o se elimina la acción teniendo en cuenta pues como esa intencionalidad de esa acción, el espíritu que tenía esa acción” (Entrevista funcionaria UARIV, 2018)

El funcionario que informó al Comité de Impulso sobre la imposibilidad de la construcción

²³ Grupo Focal, realizado el 02 de agosto de 2018 para el proyecto de investigación “Salud en escenarios de conflicto y post-conflicto: salud materna en una Colombia en el camino a la recuperación”. The Hospital for Sick Children (SickKids) Universidad de Toronto, La Facultad Nacional de Salud Pública y la Facultad de Medicina de La Universidad de Antioquia, mi participación fue como investigador de enlace.

del colegio como acción de reparación también lo relata, *“Fue la primera vez que estuvieron sentados 7 horas conmigo, les dice, vengo a ponerle objeción a ustedes, hoy vengo como Estado a ponerles objeción, se cambia única y exclusivamente lo que ustedes aprueben, pero me tienen que escuchar, abordamos el tema del puesto de salud, del colegio, le inspección, temas que se consideraban como inviables o no posibles. Con el colegio no se aceptó que fuese inviable, en las demás aceptaron ajustes”* (Entrevista funcionario UARIV, 2018)

Otro tema que desconoce mucho el ámbito administrativo de la reparación colectiva, tiene que ver con las reformas que se hacen a las leyes que procuran mejorar la inserción del Estado en los sujetos de reparación colectiva, ante la falta de delimitación del alcance en las acciones de reparación presentes en los (PIRC), que hacían de estos algo similar a los planes de desarrollo locales. Esa problemática la ilustra la una funcionaria de la (UARIV):

“Lo que ocurrió con los planes anteriores (Como el de La Balsita) a esta resolución es que son planes muy ambiciosos, o sea, casi que unos planes de desarrollo, digámoslo que hay unas acciones en esos (PIRC) que no obedecen a daños ocasionados en el marco del conflicto, sino, que obedecen a fallas o usencias de necesidades estatales por lo largo del tiempo, entonces la entidad tiene que volverse a su misión”

Para poner límites a esta manera de ver los (PIRC), se dieron unos cambios importantes, *“hoy en día ya, a partir de una resolución que así lo considera tenemos un modelo de operación del programa (Modelo Operativo de Reparación Colectiva, R- 03143 de 23 julio de 2018), entonces nosotros hoy en día evaluamos en todos los colectivos 5 atributos que antes no se evaluaban, así como tal”*

Tabla 2: Modelo operativo de Reparación Colectiva de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas a partir de julio de 2018

1	Auto reconocimiento y/o reconocimiento por parte de terceros	Hace relación a la forma como se vinculan y generan pertenencia los miembros del colectivo entre ellos y a las características que los identifica como colectivo frente a los demás.
2	Proyecto colectivo	Se entiende como aquellas razones y motivaciones que se proyectan en el tiempo, y que cuentan con unos medios (materiales e inmateriales) para llevarse a cabo.
3	Prácticas colectivas	Son aquellas actividades que son desarrolladas con frecuencia, tienen proyección de permanencia en el tiempo y

		reconocimiento mayoritario de los miembros del colectivo. Su desarrollo se encuentra relacionado con el proyecto colectivo
4	Formas de organización y relacionamiento	Son los mecanismos que tiene el colectivo para la interacción entre sus miembros y con su entorno. Estas permiten a los colectivos tejer sus lazos sociales y establecer relaciones de confianza.
5	Territorio	Este atributo solo aplica para las comunidades étnicas y no étnicas. Hace referencia a las relaciones del colectivo con el espacio geográfico que ocupan, debe ser un espacio determinable con anterioridad a los hechos victimizantes y vigente en el presente del colectivo.

Fuente: Resolución 03143 del 23 de julio de 2018

Dichos atributos no están enfocados meramente en los daños cometidos en ocasión del conflicto armado interno, sino en aspectos sociológicos, antropológicos y políticos, aminorando que se presenten las dificultades descritas a continuación: relación entre nexos causal y hechos ocurridos, dificultades para medidas en relación a las condiciones de abandono histórico estatal sin relación a los daños, medidas que sobrepasan la capacidad administrativa y el alcance legal, dificultad de articular con los planes de desarrollo municipales y los PAT, dificultad para la inclusión de las medidas de reparación en coordinación con los entes territoriales encargados del desarrollo de la política social del Estado, quienes no asumen sus responsabilidades en relación a las víctimas y carecen de voluntad política²⁴.

Los 5 atributos buscan tener nuevos criterios de valoración de los sujetos de reparación colectiva. Dichos cambios para los entes de control traerían grandes inconvenientes especialmente a los sujetos de reparación étnica. *“para ser considerado sujeto de reparación colectiva y por ende poder ser beneficiario del Programa, la UARIV deberá verificar que la colectividad étnica, haya sufrido afectaciones o impactos negativos como consecuencia del conflicto armado sobre alguno o la totalidad de los atributos enlistados anteriormente. Entonces ya no se hablaría de derechos humanos, fundamentales o colectivos, sino de atributos, y ya no se hablaría de violaciones graves a dichos derechos, sino de afectaciones*

²⁴ Comisión de Seguimiento y Monitoreo de los entes de control, (Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación), agosto 20 de 2018, p. 35-36.

o impactos negativos.” (Comisión de Seguimiento y Monitoreo, 2018, pg. 37)

Si bien la resolución genera cambios de base en los procesos de reparación colectiva, es claro que hasta que la SNARIV y por ende la UARIV, no tengan una independencia que les permita manejar sus mismos recursos, dependerán de las demás instancias del Estado para poder ejecutar las acciones de reparación ante una creciente falta de voluntad política. Este compartimiento de los estamentos encargados de las víctimas en el país, contrasta con las voluntades de organizaciones internacionales, como PNUD, FAO, Cruz Roja Internacional, quienes por medio de sus proyectos y estrategias han apoyado de manera directa con recursos la implementación de las medidas de reparación colectiva, si no fuese por su articulación muchos sujetos de reparación colectiva no tendrían los avances que poseen en relación casi siempre a la construcción de obras de infraestructura de diferente índole.

Estos cambios se suman a las transformaciones necesarias que tendrán los sujetos de reparación colectiva en relación a la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), el cual fue creado en el año 2017 por medio del decreto 893, busca poner en marcha los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI), como lo establece el acuerdo final de paz. La implementación en La Balsita no acoge los últimos cambios generados, se continua con el plan inicial (2014), lo que podría dar lugar al desconocimiento dinámicas de tipo contextual, culturales, políticas, en relación al diagnóstico de los daños y las formas de repararlos o resarcirlos.

Sin una intención de hacer una comparación, pero sí de ilustrar y a modo de contrapunto, se introduce un breve balance de algunas particularidades del proceso de resarcimiento en Guatemala luego de la firma del acuerdo de paz en 1996, y después de 24 años de implementación de dichos acuerdos. Este proceso podría servir de punto de partida para establecer una comparación con el proceso de reparación colectiva en Colombia, objetivo que escapa a los propósitos de esta investigación. Sin embargo, esta experiencia puede dar luces importantes a la hora de leer la realidad de la reparación colectiva en Latinoamérica, mirada que en la actualidad se hace necesaria ante la precarización de la vida, las múltiples violencias que siguen generando violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

2.5. Guatemala, memoria activa de una reparación

El conflicto colombiano es complejo y difícil de definir con relación a los países de la región, por una historia, unas formas de Estado y de relaciones de poder locales y regionales que le imprimen características particulares, en relación con la tenencia de la tierra, la desigualdad económica y social, etc. Aun así, es posible encontrar similitudes en condiciones de control extremo, por el poder infringido en contextos de dictaduras militares y civiles como en Guatemala, y en gobiernos de coalición partidista abierta o soterrada (en nuestro caso), además, de los grupos armados que nacen o se fortalecen en respuesta a estos gobiernos, y de paso, los grupos paramilitares que también se generan. Dichas similitudes tienen que ver con el ataque frontal hacia la población civil en todos los niveles, manifiesta, especialmente en las muertes selectivas, masacres, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, tortura, encarcelamientos, entre otros muchos hechos victimizantes. Acciones bélicas de los actores diversos que vulneran los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Todas las victimizaciones y la necesidad imperante de verdad y justicia, fue lo que permitió que durante el periodo de represión se documentara y denunciara a nivel internacional los daños y así poder tener en medio de la persecución y miedo un insumo esencial para el momento en el que se dieran los procesos de transición postdictadura y posacuerdo. Los hechos que vulneraron a personas, comunidades y grupos, se hicieron más evidentes según Jelin “[...] Por las redes de solidaridad y denuncia de las violaciones de los derechos humanos fuertemente intercomunicadas e integradas que continuaron vigentes después de las transiciones” (Jelin, 2018, pg. 41)

Esa fuerza y unión popular en todos los niveles, siempre estuvo en contravía de la posición de los gobernantes, y se mantuvo en los procesos posteriores bajo una línea clara, buscar por todos los medios que los gobiernos bajo condiciones políticas distintas, se hicieran responsables y por tanto sus acciones dignificaran a las víctimas, por medio de políticas de reparación individual y colectiva, la búsqueda de la verdad, la justicia y las garantías de no repetición, así fue pensado después de la firma de la paz en Guatemala.

Este país Centro Americano, posee una población total según el último censo general del 2018 realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), publicados en el periódico Prensa Libre (17/09/2019), “de 14.9 millones, de los cuales 7.22 millones corresponde a hombres, es decir el 48.5 % del total, mientras que 7.67 millones son mujeres -el 51.5%-. En relación a la identidad étnica, según las respuestas de los guatemaltecos, el 56% se consideran como ladinos (mestizos), mientras que el 41.7% se identifica como maya, 1.8% es Xinca, 0.2% es afrodescendiente, otro 0.1% es garífuna y un 0.2% es extranjero”²⁵

En su historia convergen una serie de elementos que generaron las condiciones materiales para sus posteriores conflictos, una estructura agraria basada en la exclusión económica en un país mayoritariamente rural campesino e indígena, el racismo, la subordinación y la exclusión del indígena, que en su mayoría se identifica como maya, y la dictadura y el autoritarismo que se alimentó de las dos anteriores.

El país tiene en su camino hechos que marcan de manera violenta su pasado y su presente, según La Comisión para el Esclarecimiento Histórico²⁶ (CEH, 1999) podrían entre muchos otros tenerse en cuenta, la revolución de 1944, la reforma agraria que no fue equitativa, la institucionalización del anticomunismo y la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional apadrinada en todo momento por el gobierno de Estados Unidos, la afluencia de la guerra fría, además del levantamiento militar de 1960, El fuerte movimiento social y el papel de la Iglesia Católica, la extralimitación de las fuerzas militares y la expansión de las Fuerzas Civiles Paramilitares, el levantamiento contra el gobierno de militares exiliados (MR-13), y varias guerrillas urbanas y rurales (Frente 20 de Octubre, Frente 12 de Abril), que le dieron nacimiento a las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), en confluencia con partidos de izquierda. Luego y es lo que polariza mucho más el conflicto interno, el segundo momento de FAR y la lucha frontal contra el gobierno hasta los años 90, así como el surgimiento de nuevas

25 Periódico Prensa Libre, (19 septiembre de 2019) *Censo 2018: Fueron registrados 14.9 millones de guatemaltecos, según el INE*, Consultar en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/ine-presenta-resultados-del-censo-nacional-de-poblacion/>

26 Nombre sin abreviaciones: Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca.

guerrillas, Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) y Organización del Pueblo en Armas (ORPA).

Todo este entramado de momentos en la historia del país, además de las múltiples victimizaciones, permite ver cómo el accionar en los años 70 de los gobiernos militares del coronel Carlos Manuel Arana Osorio (1970-1974) y el general Kjell Eugenio Laugerud García (1974- 1978) agudizó el conflicto interno, *“desarrollaron simultáneamente una doble política. Por una parte, aplicaron de manera sistemática planes contrainsurgentes para acabar con cualquier forma de oposición a la que calificaban como “peligro comunista”, y por otra impulsaron proyectos de desarrollo económico y social en los que el Estado jugaba un papel importante”* (CEH, 1999, p. 150). En sus gobiernos, según Edelberto Torres (1994) citado por la Comisión (1999), *“El clima de terror fue permanente y fueron numerosas las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia que se cometieron. Según registros periodísticos de la época fueron asesinados y desaparecidos alrededor de 7,200 guatemaltecos.”*

Luego vendrían los gobiernos militares presididos por los generales Romeo Lucas García (1978-1982) y Efraín Ríos Montt (1982-1983), quienes, en su historial de crímenes de lesa humanidad en clara confluencia con los Estados Unidos bajo la doctrina de seguridad nacional del enemigo interno y la confrontación con las guerrillas, bajo la estrategia *tierra arrasada*²⁷, se les atribuye toda clase de vulneraciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Tales vulneraciones son atribuibles a todos los actores del conflicto interno, a las guerrillas en las indagaciones hechas por el CEH, se les atribuye, múltiples ejecuciones arbitrarias, ajusticiamientos, los fusilamientos y las masacres, hechos que vulneraron el derecho a la libertad y a la integridad personal, incluye casos de desaparición, secuestro, impuesto de guerra y otro tipo de extorsiones, atentados contra bienes civiles estatales y privados, casos de civiles muertos y heridos en hostilidades, civiles muertos y heridos por utilización de

²⁷ Según Oscar Farfán (2017), “Su objetivo era aniquilar la base social rural de la guerrilla; un ejercicio de limpieza étnica en el que el ejército barrió con lujo de violencia con más de cuatrocientas comunidades indígenas”. Ver en: <https://gatopardo.com/reportajes/guatemala-tierra-arrasada/>

minas u otros artefactos, y de civiles muertos por desplazamiento, entre otros. (CEH, 1999, pg. 427-428).

Por su parte las investigaciones del CEH, en relación a las violaciones al DDHH por parte del Estado, hablan de un terrorismo de Estado cimentado en la doctrina del enemigo interno, de esta manera la desaparición forzada de dirigentes de izquierda; el duelo alterado que negaba la posibilidad de realizar los rituales según las creencias de las personas y comunidades; la desaparición forzada y la incertidumbre sobre el paradero o destino del ser querido; la impunidad, los poderes del Estado se unieron, especialmente el poder judicial y militar para limitar al máximo la exigencia de justicia por parte de las víctimas, generando la impresión de no haber límites en el crimen; la criminalización de las víctimas, una campaña destinada a deslegitimar, grupos, organizaciones y comunidades, tratándoles como subversivos o colaboradores de las guerrillas; hacer cómplice a la población, el uso de la intimidación y la amenaza de muerte para cometer crímenes atroces con personas de sus mismas comunidades; imposición de una cultura de silencio y sentimiento de culpa, ante la magnitud de la violencia el silencio se impuso como una ley de protección de la vida, generando un imposibilidad de reconocer el trauma y la dificultad de reconocer la verdad. (CEH, 1999, pg. 16 – 37).

Las violencias infringidas por el conflicto armado interno al pueblo guatemalteco disminuyen en grandes proporciones, después del largo diálogo de paz iniciado en 1984 y terminado en 1996, tiempo de “gobiernos democráticos” con fuertes tendencias autoritarias lo que hizo difícil la transición y que la institucionalidad pudiera hacer efectivo los acuerdos. El proceso de diálogo con grandes detractores, pero también con aliados, toma forma en 1994, “*en Oslo, Noruega, se firmó el Acuerdo sobre Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, que determinaba un marco para la reinserción de las comunidades de población en resistencia y el retorno de los refugiados. Junto con este documento se firmó el Acuerdo para el Establecimiento la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones de los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca*”, se crea la Comisión de Paz (COPAZ)

y la Misión de la Naciones Unidas para la Verificación de los Derechos Humanos en Guatemala (MINUGUA). (CEH, 1999, pg. 226).

Posterior a ello, durante el gobierno democrático de Álvaro Arzú Irigoyen y La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). “a finales de 1996 el largo proceso de negociaciones que, contando con la participación de las Naciones Unidas, en calidad de moderador y con el respaldo de la comunidad internacional, culminó en la firma el 29 de diciembre de los Acuerdos de Paz. Los Acuerdos establecen compromisos que representan un logro de incomparable relevancia en la historia nacional de las últimas décadas” (CEH, 1999, pg. 227).

El proceso de reparación colectiva que se implementa en Guatemala para resarcir en parte los daños causados, se da por medio de las recomendaciones realizadas por la Comisión, en las cuales sobresalen las dirigidas a las mujeres y comunidades indígenas, población mayoritaria en el país y la más afectada por el conflicto armado interno.

Una de esas recomendaciones sugiere la instauración del Programa Nacional de Reparación (PNR), con enfoque territorial y participación de las víctimas en su estructura representativa, de los 10 miembros aconsejados, debía de haber un representante de las organizaciones de víctimas, un representante de las organizaciones mayas, un representante de las organizaciones defensores de derechos humanos, y una representante de las organizaciones de mujeres, en total, habían 5 representantes por el Estado y 5 por la sociedad civil. (Centeno, 2018, pg. 17).

Las acciones para la reparación o resarcimiento como fue nombrada, iniciaron en concreto luego de que “en el año 2002, organizaciones de la sociedad civil y una comisión del gobierno, elaboraron una propuesta conjunta sobre un Programa Nacional de Resarcimiento, PNR y la constitución de la Comisión Nacional de Resarcimiento (CNR) para dar cumplimiento al deber del Estado de reparar” (MINUGUA, 2004, pg. 21).

Sin embargo, lo dice el informe de la Misión de la Naciones Unidas para la Verificación “*al tratarse de programas de carácter piloto o experimental, no cubrieron todo el espectro de víctimas ni se desplegaron en todo el territorio, sino solamente en algunas aldeas de cuatro municipios de los veintidós departamentos del país. Privilegiaron un resarcimiento colectivo y de enfoque territorial a través de creación o de mejoramiento a bienes públicos, aunque también implementaron medidas de resarcimiento individual mediante la construcción de viviendas a viudas*” (MINUGUA, 2004, pg. 9)

Desde el inicio de la implementación del programa se hizo la definición de víctimas como “quienes padecieron directa o indirectamente, individual o colectivamente, las violaciones a los derechos humanos”, los derechos violentados sumado a los daños antes descritos, contemplan además de la desaparición, la ejecución extrajudicial, la tortura física y Psicológica, el desplazamiento forzado, reclutamiento forzado a menores, violencia sexual, violaciones contra la niñez y las masacres.

En el 2005 se deroga la representación de la población civil y el Estado integra el programa en su conjunto, decisión que generó grandes dudas sobre la integralidad de la reparación, aun así, siguió su curso, financiada con fondos estatales y donaciones externas. Su objetivo debía de centrarse en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidos, especialmente los niños y niñas, adoptados y separados de manera ilegal, además de la instauración de políticas activas de reparación y claramente, esfuerzos por la verdad histórica del conflicto armado, sumida en el silencio por el miedo y el terror infringidos, además del reconocimiento del genocidio.

En Guatemala aunque la comisión recomendó que el Estado debía pedir perdón a las víctimas, los espacios para ello solo se dieron hasta el 25 de febrero de 2009, cuando se cumplían 10 años de la entrega del informe y se conmemoraba el del Día Nacional de Dignificación de las Víctimas de la guerra civil, es en este espacio donde el entonces presidente Álvaro Colom, manifestó, “*Si genocidio es la intención de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial, religioso o político, en Guatemala hubo genocidio, etnocidio y también la destrucción sistemática de líderes religiosos, políticos,*

sociales, universitarios, indígenas”²⁸, Sin embargo, posteriores gobiernos siguen negando el genocidio.

Otra de las recomendaciones de la Comisión estaba dirigida a la vigencia del programa (PNR) durante 10 años, al ver que aun en el país no se habían dado las condiciones institucionales para la aplicación de todas las recomendaciones, “en el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 539-2013 se amplía la vigencia otros diez años, hasta el 31 de diciembre de 2023 (Acuerdo Gubernativo 539-2013)”. (Centeno, 2018, pg. 19).

Frente a las medidas de resarcimiento, el programa se centró en las medidas de restitución material (la restitución de tierra, vivienda, la seguridad jurídica de la tierra y la inversión productiva), de indemnización económica (bajo 6 criterios y por medio de una solicitud de la víctima como individuo o como colectivo ante la PNR), de reparación psicosocial y rehabilitación (Atención de las afecciones psicosociales y físicas derivadas de los hechos cometidos en el marco del CAI) y dignificación de las víctimas (bajo medidas como la ley de exención militar, día de la dignidad de las víctimas, Difusión y promoción del informe CEH, museos y monumentos de dignificación, pedagogía para una cultura de paz y exhumaciones). (Libro Azul, 2002)

Todas las medidas de resarcimiento se han topado con inconvenientes serios en la implementación, en el 2004, MINIGUA, entre muchas de sus observaciones mencionó la necesidad de que el PNR, tuviese un soporte jurídico, es decir, que por medio de una ley se le diera el carácter de organismo independiente aun haciendo parte del Estado lo que le permitiría tener solvencia financiera, hasta el momento “*Para operar financieramente ha debido hacerlo a través del fondo fiduciario de la Secretaría de la Paz, SEPAZ, lo que le ha generado dificultades al momento de hacer oír su voz en la toma de decisiones sobre la ejecución de su presupuesto.*” (MINUGUA, 2004, p. 21). La falta de recursos económicos y las trabas para poder acceder a lo poco que el Estado desembolsaba, y lo que llegaba desde el exterior por cooperación, abrió la puerta a que instituciones de carácter internacional

²⁸ Periódico La Jornada, jueves 26 de febrero de 2009, p. 27, En, <https://www.jornada.com.mx/2009/02/26/mundo/027n1mun>

llegaran a Guatemala como programas de apoyo al PNR, entre las organizaciones que más resaltan se encuentran la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GTZ), por medio del Programa de Apoyo al Proceso de Paz y Conciliación Nacional (PCON); y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por medio de DIGAP, con el apoyo de estos organismos muchos de los proyectos de resarcimiento se han logrado hacer, de lo contrario el panorama sería más desalentador.

El año 2007, PNUD, GTZ y el PNR, en un informe de evaluación conjunto resaltaron los avances, pero también los limitantes en la implementación, es así que, frente a las expectativas de la población en relación al programa, “la mayor parte de las beneficiarias y los beneficiarios, tienden a identificar los aportes del PNR más en relación al resarcimiento económico y no tienen una percepción clara del diseño integral del Programa” (PNUD, GTZ & PNR, P. 38). Hasta este momento, las medidas de resarcimiento económico era la más avanzada, las demás apenas se estaban dando o no se habían iniciado.

Frente a la apropiación del programa a nivel nacional el informe argumenta que no hay suficiente difusión del mismo en los medios de comunicación, y al interior del programa no hay una estrategia de comunicación que lo permita. También tiene que ver con una negativa de los medios a hablar del genocidio, más cuando estos hacen parte o mantiene relaciones clientelares con los poderes concentrados de los gobiernos. A esto se le suma que los procedimientos para hacer parte del programa son altamente burocráticos y legalistas.

Después de 12 años de este informe, en el 2019 Denis Martínez y Luisa Gómez, escriben “*Las reparaciones para víctimas del Conflicto armado en Guatemala, una promesa por cumplir*”, en el texto son enfáticas en mostrar como el Programa de Nacional de Resarcimiento, no ha logrado su cometido de resarcir a las víctimas del conflicto armado interno desde su visión de integralidad, faltando 4 años para que el programa termine su prórroga.

Además de las dificultades de no ser un organismo autónomo, está el hecho de que hasta el momento no existe en Guatemala un registro nacional de víctimas, se cuenta con las cifras

que tiene el gobierno por las “estimaciones del Informe de la CEH en donde se calculan 200,000 víctimas entre muertos y desaparecidos y un millón y medio de desplazados” (Martínez & Gómez, 2019, pg. 20), sumado a los registros que manejan las organizaciones de víctimas y defensoras de derechos humanos fundamentales en el proceso, datos que han venido recolectando desde antes de que saliera el informe, sin embargo, hasta el momento no se ha hecho un consolidado de las mismas.

También encontraron las investigadoras que, de las 14 sedes regionales del programa, ubicadas en las zonas más afectadas por el conflicto armado interno “Ixcán, Barillas, Chimaltenango, Nentón, Chiquimula, Huehuetenango, Cobán, Mazatenango, Nebaj, Petén, Quiché, Rabinal, San Marcos, y Sololá. A julio de 2018 solamente estaban funcionando 11 sedes debido a la falta de personal y presupuesto, desde el 2016 están cerradas las oficinas de San Marcos, Nentón e Ixcán. En el 2017, alrededor de 110 personas trabajaban en el PNR, la mayoría de ellas en la sede central. Además, las sedes locales funcionan de manera precaria, en algunos casos sin servicios básicos como internet, teléfono, electricidad y agua”. (Martínez & Gómez, 2019, pg. 21-22)

Según los datos oficiales, entre el 2005 y el 2015 el PNR ha dado reparación a 32,802 víctimas del conflicto armado interno, de las cuales 20,444 (63%) son mujeres y 12,076 (37%) son hombres. Los datos del PNR no detallan la identidad étnica, edad ni lugar de origen de las personas resarcidas, tampoco especifican el tipo de hecho que sufrieron. (Martínez & Gómez, 2019, pg. 21)

El proceso de resarcimiento colectivo en Guatemala ha tenido una implementación precaria desde todo punto de vista, empezando por qué no se tipificó desde el PNR el genocidio como forma de victimización y por tanto las políticas de reparación se presentaron de manera separada, se da una desconfianza generalizada especialmente en las zonas rurales hacia el programa y sus funcionarios. A ello se le suma la falta de voluntad política de los gobiernos, la corrupción, el silencio institucional, la impunidad generalizada desde el sistema judicial, las fuerzas armadas, políticos de derecha y los exintegrantes de las guerrillas, hoy muchos de

ellos pertenecientes a los partidos políticos y las barreras para acceder a los programas de víctimas.

Gran parte de los esfuerzos de las víctimas están dados en la búsqueda de los desaparecidos por medio de las exhumaciones y la identificación de los restos, labor en la cual ha ayudado de manera notoria, en un inicio El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y luego la *“Fundación de Antropología Forense (FAFG) y por el Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA), con fondos de la cooperación internacional. Hasta la fecha se han realizado más de 8,000 exhumaciones a nivel nacional, y los hallazgos forenses han sido prueba fundamental en las investigaciones judiciales”* (Martínez & Gómez, 2019, p. 30)

Las víctimas tanto individuales como colectivas, siguen demandando atención real del Estado ante lo firmado en el acuerdo y lo entregado por la CEH, a ellos también se le han sumado colectivos de jóvenes, de áreas de la comunicación para poder hacer visibles los hechos ocurridos, también han contado con el porte de pruebas de archivo sobre los hechos cometidos por la policía nacional que están en custodia del Archivo Histórico de la Policía Nacional, uno de los más grandes del mundo en su tipo.

Resarcir el daño, requiere de tiempo, de voluntad y de dignidad, este trípode de la reparación es esencial si en verdad lo que se busca es sanar el pasado para pensar el presente y el futuro, esa es tarea para Guatemala, pero también lo es para Colombia.

La referencia al proceso de resarcimiento en Guatemala, puede ser usado de manera mucho más amplia en otra investigación, para este trabajo lo descrito nos ha permitido mirar las diferencias y similitudes con el proceso de reparación en Colombia. Las más de dos décadas que lleva el proceso de resarcimiento en Guatemala nos debe de dejar unas lecciones aprendidas que permiten derivar desafíos en la comprensión de las formas de concebir los daños ocasionados en tiempos prolongados de violencia, donde ha sido la población civil la más afectada.

Los acuerdos de paz en ambos países dieron líneas para fortalecer o crear los programas de reparación colectiva, sin embargo, la responsabilidad de que se lleven a cabo ha correspondido a los gobiernos de turno comprometidos muchas veces con las violaciones a los Derechos Humanos en el pasado, posición que influencia el avance o le pone freno a los procesos, aunque los acuerdos posibilitan unas amnistías y garantías jurídicas para los actores en conflicto, es claro que también posibilita espacios para la verdad y la justicia, en ambos casos se ha visto cómo se dilatan las acciones judiciales, se trata de quitar el poder adquiridos a instancias que castigan las graves violaciones a los derechos humanos, en Colombia es clara la oposición frente al trabajo independiente de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), La Comisión de La verdad y la misma Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Tal oposición busca ocultar las verdades sobre el conflicto, las responsabilidades de políticos, militares, empresarios y otros en hechos que han dañado la vida de muchos y muchas en el país.

La falta de financiación para una mayor efectividad de los programas de reparación colectiva, así como la falta de una mayor cobertura de los sujetos de reparación y resarcimiento ha hecho que se deje de lado a comunidades afectadas por el conflicto. En Guatemala esta falta de presupuesto ha debilitado el alcance de las acciones del (PNR), a tan solo tres años de acabar su periodo de funcionamiento. En Colombia el programa tendría unos 10 años más, tendríamos que esperar para entonces cómo evoluciona las cosas, al igual que las tres instancias creadas por el acuerdo de paz.

La presión ejercida dentro y fuera de los países por la población civil y las organizaciones defensoras de los derechos humanos y ONG'S que acompañan, ha posibilitado un control a las instituciones encargadas de llevar a cabo los procesos de reparación, han sido las denuncias en medios de comunicación, la articulación con políticos que defienden a las víctimas, por medio de acciones de hecho y colectivas que no se han perdido muchas de las garantías ganadas en ambos países, sin embargo, no deja de ser compleja la situación porque defender a los muertos, su legado, memoria, buscar la verdad, se convierte en un riesgo que puede cegar la vida. La reparación colectiva es un campo en disputa entre la población civil y el Estado, es tanta la presión que se hace necesario defenderla.

3. Enmendar el pasado para Enmendar-nos en el presente, consideraciones finales

En todo el texto se viene argumentando además de los daños ocasionados en La Balsita y las veredas cercanas por del conflicto armado interno, la manera en que el Estado Colombiano se ha pensado y aplicando la reparación colectiva, sus silencios. Cómo Guatemala después de un tiempo considerable ha hecho ya grandes reflexiones, se plantea desafíos y faltantes ante un Estado polarizado y poco sensible con los horrores del pasado.

Se ha planteado que la reparación colectiva integral, debe ser un tema que abarque muchas dimensiones del pasado y del presente, debe ante todo ser fiel a las dinámicas comunitarias y las maneras propias de concebir la reparación, con la conciencia de que es imposible hacerlo, por la naturaleza del daño y por la manera en que el Estado lo afronta.

Carlos Beristáin, en el marco del XIV Encuentro Nacional por la dignidad de las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica, trata precisamente la imposibilidad de la reparación, *“La reparación, no es fácil y no se puede en muchas veces, nada puede reparar a los familiares muertos o reparar el dolor de las víctimas, el sufrimiento de la tortura, la desaparición de personas, eso no es reparable, no es una máquina, una mesa, es una vida. Tomar conciencia de eso es muy importante, para los Estado también, eso no significa que nos hay nada qué hacer, al contrario, eso significa que hay que tener un mayor compromiso en la reparación, precisamente porque hay tanto daño, tantas consecuencias que se han producido”* (Conferencia, XIV Encuentro Nacional Víctimas Genocidio UP, 2019)

El Estado precisamente ha visto la reparación integral desde dos miradas predominantes, según Arenas (2017), la primera tiene que ver con la doctrina administrativa, *“en una verdadera reparación integral, es necesario indemnizar tanto los daños materiales como los inmateriales causados a la víctima dentro del conflicto armado. [...] es necesario entender que el patrimonio de las personas incluye bienes materiales e inmateriales y por esto, la reparación integral no debe ser sólo económica, sino que implica entender la situación particular del individuo abordando, por ejemplo, cuestiones psicológicas, físicas, sociológicas y simbólicas”* (Arenas, 2017, pg. 18). Así la víctima sea el agente central de la reparación, no basta con la indemnización o reparación administrativa, pues se deja de lado otros elementos

de tipo simbólico y colectivo, que, si bien se encuentran en la doctrina administrativa, en su aplicación no se logra ver. Dicho enfoque es altamente restaurativo buscando devolver a la víctima a la situación en la que se encontraba antes de que se le fueran violentados sus derechos.

La segunda por su parte, contempla una serie de objeciones a la primera, planteadas por (Uprimny & Guzmán, 2010), según su postura, la reparación en Colombia deber ser transformadora, por el carácter particular del conflicto en el país. Sus objeciones plantean que existe una imposibilidad de retornar a la situación inicial “En general, frente a las violaciones más graves de los derechos humanos, como una ejecución extrajudicial o una desaparición forzosa, el principio de *restitutio in integrum* resulta inaplicable pues no es posible retornar a la víctima a la situación en la cual se encontraba antes de que ocurriera la atrocidad” (Uprimny; Guzmán, 2010, pg. 240)., además la reparación integral sólo aplica para perjuicios materiales, no funciona para situaciones como el conflicto armado interno colombiano, “Así, el principio la *reparación integral* genera paradojas y dilemas difíciles en sociedades que intentan saldar cuentas frente a violaciones graves y masivas a los derechos humanos, ocurridas en regímenes autoritarios o durante conflictos armados” (Uprimny; Guzmán, 2010, pg. 235) y por último, la reparación integral no está pensada para situaciones de responsabilidad colectiva, es decir, busca reparar ciertas victimizaciones individuales y no colectivas, por tanto la legislación está diseñada para ello.

El carácter transformador de la reparación solo se daría si hay un cambio en las políticas en general, es decir, en aquellas dirigidas a combatir la pobreza y las que están dirigidas a atender a las víctimas, una atención real a la atención individual de los daños y colectiva, en concreto para que la reparación transformadora pueda darse lo primero que debe de acabarse es la desigualdad en todos los aspectos de la vida en el país (ello propone un cambio radical en las formas comunes de gobernar el Estado o un vuelco a otras formas de gobernar), sin embargo, como es observable y palpable en las ciudades y los campos esta brecha cada vez se agudiza más, por tanto, sigue siendo una propuesta en el plano de lo posible lejano.

Beristáin (2019) dice al respecto; *“No estamos hablando solamente de números, cuántos muertos, cuantos, desaparecidos, cuantos, desplazados, cuanta gente sufrió tortura, estamos hablando de muchas vidas rotas, estamos hablando de consecuencias de lo que significó para los hijos estar sin los papás, las mamás, estamos hablando de cosas que son muy profundas que no se resuelven con una visión superficial, de lo que es la reparación. Hablamos de una reparación integral no solamente para que quede bien, en el esquema de las medias de reparación de los principios internacionales, no, estamos hablando también de una dimensión de la profundidad del daño, y eso significa anunciar un compromiso por restituir los derechos de las víctimas, no solo hacer frente a las afectaciones, restituir los derechos de las víctimas, muy importante y familiares, ayudar a enfrentar las consecuencias. Las consecuencias de las violaciones a los derechos humanos no son un polvo que se puede esconder aquí debajo de la mesa, debajo del tapete, las consecuencias, los impactos es parte de una agenda de reconstrucción, de eso se trata la reparación, como enfrentar las consecuencias que eso ha tenido y como convertir esa historia de desprecio, en una historia de respeto por los derechos humanos”* (Conferencia, XIV Encuentro Nacional Víctimas Genocidio UP, 2019)

En las conversaciones con los campesinos y campesinas fue posible escuchar la palabra “Enmendar”, ello para referirse a la reparación, en su concepto, por más programas que se lleven al territorio, ninguno podrá devolver a sus seres queridos y la vida que se tenía en La Balsita antes de la violencia que se busca reparar con el programa. No es posible volver a un pasado menos doloroso, solo es posible como lo traduce la Real Academia Española en relación al término enmendar, arreglar o quitar defectos, resarcir o subsanar los daños.

Por su lado Gherzi (1995) considera que reparar es componer o enmendar el daño que ha sufrido una cosa, como también evitar o remediar el acaecimiento de un perjuicio. En (Nanclares y Gómez, 2017. Pg. 64). Evitar que pasaran los hechos victimizantes no fue posible, incluso el responsable y el único que lo podía evitar, no se encontraba, fue permisivo, fue colaborador, fue indiferente, fue el Estado.

Enmendar entonces es reconocer el valor del campesinado y la tierra, poder en sus tiempos recomponer las confianzas entre vecinos y vecinas, reconstruir los caminos que los

comunicaban y propender porque los muchos que salieron regresen de distintas maneras entendiendo los rumbos de cada quién, pero que siempre haya lugar para el encuentro en su tierra.

Desde su sabiduría lo que proponen los y las campesinas conscientes de la imposibilidad de volver a tener lo que tenían en un pasado, por medio de acciones que dignifiquen al campesino y campesina, su labor, su memoria colectiva, sus olvidos y sus silencios; que se pueda generar la tranquilidad de trabajar la tierra y poder ejercer su derecho a la ruralidad en condiciones de no violencia, de seguridad, donde esté presente la verdad, la justicia y las garantías de no repetición, solo así sería posible pasar de la idílica reparación y posibilitar un enmendar-nos.

Así mismo, reclaman para el proceso de reparación en curso lo siguiente: recuperar la credibilidad institucional no debe depender de una sola institución o estrategia, sino de un conglomerado articulado de acciones e instituciones que permitan estar presentes y respondiendo a las necesidades pasadas y actuales del SRC.

El proceso de reparación individual debe centrarse en priorizar los asuntos legales para reparar el daño de las personas pertenecientes a los SRC, para alivianar la carga psicológica de las personas y visibilizar los procesos de reparación colectiva, los cuales deben ser transversales para generar un impacto mayor en las comunidades, ello quiere decir, que para pensar en una reparación como colectivo debe hacerse una reparación individual y familiar, la cual no se centre solamente en el factor económico sino que trabaje los asuntos psicológicos, sociales y políticos.

La verdad debe estar a la par de la reconstrucción de los daños, no es posible hablar de los daños sin saber quiénes los generaron de manera directa e indirecta. Cabe resaltar que, hasta ahora a pesar de la violencia sistemática a los derechos humanos, en el SRC, ninguno de estos crímenes de lesa humanidad ha sido sancionado o imputado a los responsables por el aparato judicial colombiano. La ausencia de voluntad política y la ineficiencia judicial han perpetuado la impunidad y han perjudicado el camino hacia la verdad, la justicia, la

reparación integral de las víctimas y la paz. El programa de reparación si bien no es un organismo de la rama judicial, si puede avanzar en las investigaciones y contribuir a la verdad desde allí.

Durante el proceso de diagnóstico del daño muchos relatos son recopilados, muchas versiones orales de los hechos ocurridos en el marco del conflicto, así mismo dentro de las medidas de reparación es posible que las comunidades pidan acciones simbólicas de perdón por parte de los actores armados que causaron los daños, así mismo en un deber ser, como organismo del Estado y representante del mismo podría asumir coordinar la manera que ciertas dependencias asumieran la responsabilidad por acción y omisión en el conflicto y pedir perdón.

Beristáin (2019), así lo anuncia “Que se esclarezca la verdad es muy importante y eso en parte de la reparación y también la rememoración y el tributo a las víctimas, la memoria y el reconocimiento” En este sentido, aunque por medio del plan de reparación se haya realizado algunas acciones dirigidas a la conmemoración y la memoria, es claro que no han sido suficientes.

“El 20 de diciembre (2018), estuvimos en el cementerio, prendimos velitas, nos entregaron unos papelitos para escribir los nombres, y luego leyeron los nombres de todas las víctimas del conflicto armado. Yo no me siento muy conforme con eso, porque le falta más cosas, más concientización, una cosa de acoger a toda la gente, como acoger a toda la gente de por aquí y hacerla sentir bien, eso así no” (Testimonio Joven La Balsita, 2019)

El descontento no es por la acción simbólica que tuvo gran importancia, sino por la necesidad de que se hagan con más frecuencia, en todas las veredas y resiniendo la memoria de los que ya no están.

En La Balsita particularmente se hace muy necesario lo que argumenta en relación a la rehabilitación, Beristáin (2019), *“como atender los impactos de la violencia, como abrimos espacios colectivos también para procesar el dolor y el sufrimiento, que la gente ha tenido guardado desde tantos años, porque hablar es peligroso, porque de eso no se puede hablar,*

porque eso va a señalar a alguien, porque se ha tenido que cargar con ello muchos años en silencio, ese trabajo psicosocial tiene que generar espacios que permitan procesar eso, que permitan en un contexto de seguridad de tranquilidad para poder hablar, sabemos que el país no da para eso ahora, sabemos las condiciones que sigue viviendo el país”

Enmendar, también tiene que ver con que haya la suficiente paz territorial para poder pensarse hacia adentro, es por ello que se deben garantizar la no repetición. Este es uno de los limitantes más complejos de la reparación en La Balsita, la presencia armada continúa, el miedo está presente, la idea de futuro sigue soterrada, se vive en lo clandestino, se aparenta una calma, pero ellos y ellas saben que el cualquier momento las cosas vuelven a tornasen violentas. Solo pensando en este aspecto del contexto es posible decir que la reparación desde el Estado sigue siendo en Colombia una posibilidad lejana, aún no están las condiciones para ello.

Resignificar el pasado desde el presente, será una tarea después de terminado el programa de relación colectiva, tal pasado seguirá debatiéndose hasta no sentirlo como una carga que se pasa de generación en generación, hasta que no sobre pase el lugar de la comunidad y se convierta en un asunto de interés para todos y todas.

“Las cuentas con el pasado no están saldadas, ni en términos institucionales ni simbólicos. A medida que pasa el tiempo y se hace posible concebir la distancia temporal entre pasado y presente, interpretaciones contrapuestas y a menudo rivales sobre el pasado reciente y sus memorias, se instalan en el centro del debate político y cultural, y se transforman en cuestiones públicas ineludibles para el proceso de democratización”. (Jelin 2018, pg. 41)

Lo que puede concluirse en relación a las comunidades, es que seguirán resistiendo, seguirán trabajando a veces unidos, a veces uno en representación de todos para poder vivir dignamente, para poder rememorar a sus seres en comunidad, para poder vivir sin el miedo a un ataque armado, a un nuevo desplazamiento, a una pérdida, para poder enmendar el pasado por ahora bajo una lógica de obedecer resistiendo, esperando que en un futuro cercano puedan resistir solo obedeciendo a sus proyectos como individuos, familias y comunidad.

Bibliografía

Arenas, H. *Las medidas de reparación integral establecidas en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”*. Revista da Faculda de de Direito UFPR, Curitiba, PR, Brasil, v. 62, n. 3, p. 9-29, set./dez. 2017. ISSN 2236-7284. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5380/rfdufpr.v62i3.50780>

Blandón, F, (1996). *Lo Que el Cielo No Perdona*, Bogotá: Planeta.

Bennett, J. (1998). *La migración forzada dentro de las fronteras nacionales: el orden al día de los desplazados interno (DI)*. Migraciones Forzadas, 1, pp. 4-6. Recuperado de http://www.fmreview.org/sites/fmr/files/FMRdownloads/es/pdf/RMF1/RMF1_4.pdf

Becerra, Z, (2016) *La Obligación de Reparar como Principio del Derecho Internacional*. Revista Jurídica de la Universidad de León, núm. 3, 2016, pp. 83-91, en: file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/La_obligacion_de_reparar_como_principio_del_De_rech.pdf

Centeno, H, (2018) *Comisión del Esclarecimiento Histórico: Guatemala, entre la memoria del silencio y el silencio de la memoria*, Informe CMI, Número 13, InsJtuto Chr. Michelsen, Universidad de Salamanca.

Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación (2018) *Comisión de Seguimiento y Monitoreo de los entes de control*, agosto 20 2018, p. 35-36.

CODHES y FOS COLOMBIA (2017) *Reparación Colectiva, una aproximación desde la jurisprudencia*, Revés diseño Ltda., Bogotá.

CODHES y USAID (2017) *13 Propuestas Para La Adecuación Participativa De La Normativa Sobre Víctimas Al Acuerdo Final De Paz Entre Las Farc-Ep Y El Gobierno De Colombia*. Reves Diseño Ltda, Bogotá

Comisión para el Esclarecimiento Histórico, Guatemala (1997) *Informe Guatemala, Memoria del Silencio*, Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), Guatemala.

Caballero, C, (1996). *El Cristo de Espaldas*. Letras latinoamericanas, Bogotá: Panamericana.

Equipo Nizkor, Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz en el informe (2001) “*Sobre lo ocurrido en Dabeiba desde 1997 hasta finales del 2001*” En: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/dabeibanex.html>

Giraldo, J. & Medina, J. (2015) *Campesinado y reparación Colectiva en Colombia*, Estrategia colaborativa por la Garantía de los Derechos a la Tierra y al Territorio En Colombia.

Gherzi, C, (1995). *Modernos conceptos de responsabilidad civil*. Medellín: Biblioteca Jurídica Diké.

Guzmán German, Fals Borda Orlando, Umaña Eduardo (1962) *La violencia en Colombia: Estudio de un proceso social*, Editoriales Tercer Mundo, segunda edición, Bogotá Colombia.

Instancia Multi-institucional por la Paz y la Concordia (2002). *Nada podrá contra la vida...* Programa Nacional de Resarcimiento. (Libro Azul). Guatemala.

Molano, A, Wills, M, Torrijos, V, Vega, R, Zubiría, S, & otros (2015) *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas* Ediciones desde Abajo.

Martínez, D, y Gómez, L, (2019) *Las Reparaciones Para Víctimas Del Conflicto Armado En Guatemala: Una Promesa Por Cumplir*, University Square.

Mejía V, (2005). *El día señalado*. 10. Ed. Selección Cultura Colombiana; 25. Bogotá: Plaza & Janes.

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINIGUA 2004), *Informe Final Asesoría en Derechos Humanos*. Guatemala.

OIM (2012), *Del daño a la Reparación Colectiva la experiencia de 7 casos emblemáticos*, Organización Internacional para las Migraciones Misión en Colombia

Organización de Estados Americanos – Secretaría General. (febrero de 2007). *Octavo informe trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia* (MAPP/OEA). Documento disponible en Internet: www.mapp-oea.org, En, Verdad Abierta “La desmovilización: el proceso de paz (2003-2006” <https://verdadabierta.com/periodo4/>

Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “*Dabeiba en buenas manos*”, 2016.

Sánchez, G, Arocha, J, Camacho, A, Darío, F, Guzmán, A, Jaramillo, C, León Gómez y otros. (1987) *COLOMBIA: VIOLENCIA Y DEMOCRACIA Comisión de estudios sobre la violencia*, IEPRI, COLCIENCIAS. Editorial La Rosa, Bogotá.

Soledad, J, & Egea, C. (2011). *El análisis del desplazamiento interno en Colombia con base en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD): localización y características* (2000-2007). Scripta Nova, 351. Recuperado de <http://revistes.ub.edu/index.php/ScriptaNova/article/view/3381>

Soledad, J. (2007). *Las migraciones forzadas: el desplazamiento interno en Colombia*. Cuadernos Geográficos, 41, pp. 173-189

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, USAID (2016) *Guía práctica de reparación colectiva para los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT)*.

Uprimny, R, & Guzmán, R, *En búsqueda de un concepto transformador y participativo para las reparaciones en contextos transicionales. International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional* [en línea] 2010, (Julio-diciembre): [Fecha de consulta: 18 de abril de 2018] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82420482007>> ISSN 1692-815

Uribe. M. (julio-diciembre de 1998). *Las soberanías en vilo en un contexto de guerra y paz. Estudios Políticos* No. 13. Medellín, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp. 11- 41.

<https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/estudiospoliticos/article/view/16280/14112>

_____ (2000). *Notas para la conceptualización del desplazamiento forzado en Colombia. Estudios Políticos*, 17, pp. 47-70

Uribe, M, Naranjo, G, Nieto, G, Jaramillo, A, González, A. *Desplazamiento forzado en Antioquia 1985-1998. Módulo 5: Bogotá: Secretariado Nacional de Pastoral Social Sección de Movilidad Humana/ Universidad de Antioquia - Instituto de Estudios Políticos; 2001.*

_____ *Desplazamiento forzado en Antioquia 1985-1998. Módulo 0: aproximaciones teóricas y metodológicas. Bogotá: Secretariado Nacional de Pastoral Social Sección de Movilidad Humana/ Universidad de Antioquia - Instituto de Estudios Políticos; 2001.*

Portal web

Se adelantará un plan de mejoras al tema de las reparaciones a las comunidades victimizadas en Antioquia, abril 23, 2019 En:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-colectiva/se-adelantara-un-plan-de-mejoras-al-tema-de-las-reparaciones-las-comunidades>

Comunidades en Dabeiba reciben infraestructura social y recuperación emocional, noviembre 07,2019, En: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-colectiva/comunidades-en-dabeiba-reciben-infraestructura-social-y-recuperacion-emocional>

Guatemala: Tierra Arrasada, enero 19, 2017, En:

<https://gatopardo.com/reportajes/guatemala-tierra-arrasada/>

En Guatemala hubo genocidio, etnocidio y destrucción de líderes, admite Álvaro Colom, jueves 26 de febrero de 2009, p. 2, En:

<https://www.jornada.com.mx/2009/02/26/mundo/027n1mun>

Entrevistas en campo:

- Fundadora (1)
- Fundador (2)
- Fundador (3)
- Fundador en Medellín (4)
- Joven (1)
- Joven (2)
- Lideresa, integrante Comité de Impulso (1)
- Líder, integrante Comité de Impulso (1)
- Líder, integrante Comité de impulso (2)

Entrevistas funcionarios UARIV Antioquia

- Abogada (1)
- Profesional Social (2)

Grupo focal: proyecto de investigación “Salud en escenarios de conflicto y post-conflicto: salud materna en una Colombia en el camino a la recuperación”. The Hospital for Sick Children (SickKids) Universidad de Toronto, La Facultad Nacional de Salud Pública y la Facultad de Medicina de La Universidad de Antioquia

Conferencia: Carlos Beristaín, La reparación integral desde la perspectiva del daño psicosocial, en el marco del XIV Encuentro Nacional por la Dignidad de las Víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica, Bogotá, 11 de octubre de 2019.

Revisión de Archivo Sujeto De Reparación Centro Poblado La Balsita

Carpeta 1: Sujeto de Reparación Colectiva La Balsita, Folios 1 -138, año 2013

Carpeta 2: Sujeto de Reparación Colectiva La Balsita, Folios 147 - 351, años 2014, 2016, 2017.

Anexo 1: Cartilla "La Balsita, memorias de una tierra donde retoña la dignidad"